



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: .....	45,60 €
Anual particulares .....	62,35 €
Semestral particulares .....	34,20 €
Trimestral particulares .....	19,90 €

### SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4  
 Precio ejemplar: 0,90 €  
 Número ejemplar atrasado: 1,45 €  
 Depósito Legal: SO-1/1958

### ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética  
 o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:  
 Inserción "ordinaria": 1,45 euros.  
 Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 16 de Marzo

Núm. 32

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

PAG.

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdo de desestimación de recurso de reposición.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución alta-baja de oficio. RETA .....	3
Resolución alta-baja de oficio. RETA .....	3
Resolución baja de oficio. RETA .....	4
Resolución baja de oficio. RETA .....	5
Resolución sobre reconocimiento de baja Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos .....	5
Resolución denegación sobre solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal.....	6
Resolución modificación de la fecha de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena .....	6
Resolución modificación de la fecha de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena .....	6
Resolución modificación de la fecha de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena .....	6

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para adquisición de suelo industrial .....	7
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Listas, tribunal y examen de 4 plazas de cabo de bomberos .....	9
Solicitud licencia municipal para Hostal .....	10
ESPEJÓN	
Padrones agua y basura 2007 .....	10
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto general 2009 .....	10
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Adjudicación provisional reforma sistema eléctrico Teatro cine municipal.....	10
Adjudicación provisional contrato obras reforma alumbrado exterior C/ San Pedro y otras.....	10
Adjudicación provisional realización mejoras en varios edificios municipales.....	11
Adjudicación provisional realización obras una parada de autobús .....	11
Adjudicación provisional obra reforma parques infantiles.....	11
Adjudicación provisional obras realización de un nuevo parque infantil.....	11
Adjudicación obras mejoras en el cementerio .....	12
Adjudicación obras realización mejoras en vías públicas .....	12
ÁGREDA	
Aprobación padrón de agua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2008 .....	12
LOS RÁBANOS	
Aprobación proyecto obra adecuación de la red de pluviales en la UA-1.....	12
GARRAY	
Solicitud licencia ambiental para proyecto depuradora de aguas residuales.....	13
Información del proyecto de emisario y estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) .....	13
Rectificación .....	13
HINOJOSA DEL CAMPO	
Cuenta general 2007 .....	13
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios .....	13
Fijación períodos recaudatorios 2009.....	14
Exposición diversos padrones .....	14
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Aprobación padrones tasas de agua, basura y alcantarillado 2008 .....	14
ARCOS DE JALÓN	
Aprobación ordenanza tenencia de animales domésticos y de compañía .....	14
FUENTELMONGE	
Aprobación padrón tasa agua, basura y alcantarillado 2005 .....	14

TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto general 2009 .....	14
ALMENAR DE SORIA	
Presupuesto general 2009 .....	15
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Cuenta general 2006 .....	15
Cuentas generales ejercicios 2000-2005 .....	15
SOTILLO DEL RINCÓN	
Memoria obra rehabilitación cubierta antiguas escuelas de Aldehuela del Rincón .....	15
VALDEAVELLANO DE TERA	
Modificación ordenanza fiscal utilización dominio público .....	15
CERBÓN	
Corrección de errores .....	16
VALDEPRADO	
Memoria obra pavimentación de callejores .....	16
Presupuesto general 2009 .....	16
CIGUDOSA	
Presupuesto general 2009 .....	16
SAN FELICES	
Presupuesto general 2009 .....	17
QUIÑONERÍA	
Padrón impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica .....	17
PORTILLO	
Presupuesto general 2009 .....	17
CIDONES	
Padrón tasa de agua, basura y alcatanrillado 1º semestre 2008 .....	17
ALMAJANO	
Convocatoria arrendamiento bien patrimonial .....	17
GOLMAYO	
Convenio depuradora entre Ayuntamiento de Golmayo e Inmobiliaria M.R., S.A. ....	18
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Resolución y actas comisión paritaria convenio colectivo IDECA, S.L. y Rex Lara, S.L. ....	28
Resolución y actas comisión paritaria convenio colectivo industrias siderometalúrgicas .....	28
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
LAMT y CT para suministro a viviendas de Sotillo del Rincón .....	30
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.465 .....	30
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.250 .....	30
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.412 .....	31
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.136 .....	31
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.129 .....	31
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 746/2005 .....	31
JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA	
Expediente de reforma 35/2008 .....	32
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución 48/2008 .....	32
Ejecución 21/2005 .....	32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Oviawe Fred Ikponmwsa, nacional de Nigeria, de la Resolución dictada el 24-02-09 por el Subdelegado del Gobierno en Soria, en virtud de la cual se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 30-12-08, por la que se denegó su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 3 de marzo de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 757

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN ALTA - BAJA OFICIO - RETA

Deudor: Tomasz Staniewski

Domicilio: C/ Santa Teresa núm. 7, 4º B. 28802, Alcalá de Henares (Madrid).

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 281277665041

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Fecha Notificación: 5 y 7 de noviembre 2008 y 15 de diciembre 2008.

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, visto el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, ha constatado y apreciado los siguientes

## HECHOS

Con fecha 03-11-2008, se recibe en este Centro Directivo, informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el que dice lo siguiente:

“El día 09 de octubre, se comprueba la prestación de servicios por cuenta propia del súbdito polaco supraindicado que se identificó documentalmente, los trabajos consistían en la reparación de una chimenea en la vivienda de un particular. Según sus propias declaraciones lleva trabajando en la comarca, al menos desde el 3 de octubre y terminó los trabajos en la localidad el 11 de octubre.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 2.1 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9-90, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, dispone: “Se entenderá como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo, aquél que realiza de forma habitual personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ello a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas”

Artículos 20.1, 26.1, 29.1-3º, 47, 54 y 55 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. nº 50 del día 27 de febrero).

Ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto del trabajo autónomo.

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

## RESUELVE:

Tramitar alta y baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a D. Tomasz Staniewski, en el período de 03-10-2008 a 11-10-2008 con fecha de alta 01-10-2008 y

efectos 01-10-2008, y con fecha de baja 31-10-2008 y efectos 31-10-2008, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, febrero de 2009.– El Director de la Administración,  
Jaime E. Garilleti Galán. 729

— — —

## RESOLUCIÓN ALTA - BAJA OFICIO - RETA

Deudor: Alberto Jesús Martínez Lafuente

Domicilio: C/ Marmullete nº 10. 42002. Soria.

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 4211924624

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Fecha Notificación: 27 de enero 2009

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de Junio, (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con los siguientes:

## HECHOS

I.- D. Alberto Jesús Martínez Lafuente se encuentra dado de alta en la Seguridad Social, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.), desde 1 de abril de 1999 por la actividad económica de “Pintura”.

II.- Consultados los antecedentes informáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social, se observa que a fecha 29 de Diciembre de 2008 es deudor a la misma por importe de 23.067,90 € siguiéndose en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) expediente de apremio núm. 42 01 05 00071983.

III.- Consta en el citado expediente de apremio que el personal de la URE, ha realizado tanto labores de averiguación de bienes, como de indagación de la situación laboral del apremiado. En este sentido se han efectuado personaciones en el lugar de la actividad económica del deudor así como en su domicilio en fecha 21 de octubre de 2008, de la que se deduce que D. Alberto Jesús Martínez Lafuente, no realiza la actividad que dio lugar a su inclusión en el R.E.T.A., por lo que se procede a su Baja en dicho régimen.

IV.- En fecha 29 de diciembre de 2008, se ha aprobado el crédito incobrable del expediente de apremio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 46 del Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, relativo a las peculiaridades en materia de afiliación, altas y bajas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se remite en su apartado 4.1º, para los supuestos en que se practique una baja

de oficio en dicho Régimen, a lo dispuesto en el artículo 35.2 del mismo Reglamento en cuanto a los efectos de las bajas de trabajadores en los distintos regímenes de la Seguridad Social.

El citado artículo 35.2, por su parte, establece en su párrafo 3º que “Cuando la Tesorería General de la Seguridad Social curse la baja de oficio, por conocer el cese en el trabajo, en la actividad o en la situación de que se trate como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por los datos obrantes en la misma o en una Entidad Gestora o por cualquier otro procedimiento, la obligación de cotizar se extinguirá desde el mismo día en que se haya llevado a cabo dicha actuación inspectora o hayan sido recibidos los datos o documentos que acrediten el cese en el trabajo por cuenta ajena, en la actividad por cuenta propia o en la situación correspondiente”.

II.- El artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/204 de 1 de junio, exige para proceder a dicha calificación la inexistencia de bienes y la falta de actividad del deudor, lo que ha quedado acreditado en el expediente del Sr. Martínez Lafuente.

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación.

#### RESUELVE:

Tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a D. Alberto Jesús Martínez Lafuente, con fecha real 21-10-2008 y fecha de efectos 31-10-2008.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, febrero de 2009.- El Director de la Administración,  
Jaime E. Garilleti Galán. 730

— . . —

#### RESOLUCIÓN BAJA OFICIO- RETA

Deudor: Mariyana Angelova Kolchova.

Domicilio: C/ García Solier nº 14, Soria.

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 421001984341

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Fecha Notificación: 5 de febrero de 2009

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS

I.- Dª. Mariyana Angelova Kolchova se encuentra dada de alta en la Seguridad Social, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.), desde 1 de julio de 2005 por la actividad económica de “Limpieza General de Edificios”.

II.- Consultados los antecedentes informáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social, se observa que a fecha 30 de enero de 2009 es deudor a la misma por importe de 293,22 € siguiéndose en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) expediente de apremio núm. 42 01 08 00142291.

III.- Consta en el citado expediente de apremio que el personal de la URE, ha realizado tanto labores de averiguación de bienes, como de indagación de la situación laboral del apremiado. En este sentido se han efectuado personaciones en el lugar de la actividad económica del deudor así como en su domicilio en fecha 27 de enero de 2009 en la que consta “Personados en la c/ García Solier no 14 bajo a fin de requerir el pago a la apremiada Dª Mariyana Angelova Kilchova, no encontramos a nadie en el domicilio, no figurando su nombre en los buzones, manifestando los vecinos que se marchó hace tiempo a su país, por lo que se deduce que no ejerce ninguna actividad económica en esta provincia”.

IV.- En fecha 30 de enero de 2009, se ha aprobado el crédito incobrable del expediente de apremio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 46 del Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, relativo a las peculiaridades en materia de afiliación, altas y bajas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se remite en su apartado 4.1º, para los supuestos en que se practique una baja de oficio en dicho Régimen, a lo dispuesto en el artículo 35.2 del mismo Reglamento en cuanto a los efectos de las bajas de trabajadores en los distintos regímenes de la Seguridad Social.

El citado artículo 35.2, por su parte, establece en su párrafo 3º que “Cuando la Tesorería General de la Seguridad Social curse la baja de oficio, por conocer el cese en el trabajo, en la actividad o en la situación de que se trate como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por los datos obrantes en la misma o en una Entidad Gestora o por cualquier otro procedimiento, la obligación de cotizar se extinguirá desde el mismo día en que se haya llevado a cabo dicha actuación inspectora o hayan sido recibidos los datos o documentos que acrediten el cese en el trabajo por cuenta ajena, en la actividad por cuenta propia o en la situación correspondiente”.

II.- El artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/204 de 1 de junio, exige para proceder a dicha calificación la inexistencia de bienes y la falta de actividad del deudor, lo que ha quedado acreditado en el expediente de la Sra. Angelova Kolchova.

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación.

#### RESUELVE:

Tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a Dª. Mariyana Angelova Kolchova, con fecha real 27-1-2009 y fecha de efectos 31-1-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, febrero de 2009.– El Director de la Administración,  
Jaime E. Garilleti Galán. 731

— — —

## RESOLUCIÓN BAJA OFICIO - RETA

Deudor: Mehmed Salí Gerg

Domicilio: C/ Marmullete nº 10. 42002, Soria.

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 421003242210

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Fecha Notificación: 23 de febrero de 2009

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con los siguientes:

### HECHOS

I.- D. Mehmed Salí Gerg se encuentra dado de alta en la Seguridad Social, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.), desde 1 de noviembre de 2007 por la actividad económica de "Construcción de edificios".

II.- Consultados los antecedentes informáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social, se observa que a fecha 17 de febrero de 2009 es deudor a la misma por importe de 308,39 € siguiéndose en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) expediente de apremio núm. 42 01 08 00142493.

III.- Consta en el citado expediente de apremio que el personal de la URE, ha realizado tanto labores de averiguación de bienes, como de indagación de la situación laboral del apremiado. En este sentido se han efectuado personaciones en el lugar de la actividad económica del deudor así como en su domicilio en fecha 5 de febrero de 2009, de la que se deduce que D. Mehmed Salí Gerg, no realiza la actividad que dio lugar a su inclusión en el R.E.T.A., por lo que se procede a su BAJA en dicho régimen.

IV.- En fecha 17 de febrero de 2009, se ha aprobado el crédito incobrable del expediente de apremio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 46 del Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, relativo a las peculiaridades en materia de afiliación, altas y bajas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se remite en su apartado 4.1º, para los supuestos en que se practique una baja de oficio en dicho Régimen, a lo dispuesto en el artículo 35.2 del mismo Reglamento en cuanto a los efectos de las bajas de trabajadores en los distintos regímenes de la Seguridad Social.

El citado artículo 35.2, por su parte, establece en su párrafo 3º que "Cuando la Tesorería General de la Seguridad Social curse la baja de oficio, por conocer el cese en el trabajo, en la actividad o en la situación de que se trate como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por los

datos obrantes en la misma o en una Entidad Gestora o por cualquier otro procedimiento, la obligación de cotizar se extinguirá desde el mismo día en que se haya llevado a cabo dicha actuación inspectora o hayan sido recibidos los datos o documentos que acrediten el cese en el trabajo por cuenta ajena, en la actividad por cuenta propia o en la situación correspondiente".

II.- El artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/204 de 1 de Junio, exige para proceder a dicha calificación la inexistencia de bienes y la falta de actividad del deudor, lo que ha quedado acreditado en el expediente del Sr. Salí Gerg.

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación.

### RESUELVE:

Tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a D. Mehmed Salí Gerg, con fecha real 17-02-2009 y fecha de efectos 28-02-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, febrero de 2009.– El Director de la Administración,  
Jaime E. Garilleti Galán. 732

— — —

## RESOLUCIÓN sobre reconocimiento de baja: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Nombre y Apellidos: Abdelmalek Ghayat

Domicilio: Calle Dulcinea Nº 3 Piso 1 Puerta A. 42146 Cabrejas del Pinar (Soria).

Régimen: RETA

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 30 de diciembre 2008 y 2, 26 y 27 enero 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. Abdelmalek Chayat con número de afiliación 131008486350 y N.I.E. 0X2844333S, con fecha 31/12/2008.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de diciembre de 2008.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, febrero de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 733

— — —

*RESOLUCIÓN denegación sobre solicitud de cambio de Entidad para la cobertura de la incapacidad temporal.*

Nombre y Apellidos: Simao Amandio Cruz Nascimento.

Domicilio: C/ San Pedro nº 17- 42140 -San Leonardo de Yagüe (Soria).

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 21 y 30-01-2009; 03-02-2009

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, del trabajador: D. Simao Amandio Cruz Nascimento, con número de afiliación 420011299073 y N.I.E. X00544839S, Incluido en el Régimen Especial por cuenta propia: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y ET: 777 I.N.S.S.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, febrero de 2009.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 734

---

*RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena, Régimen Especial Agrario*

Nombre y Apellidos: Petar Milchev Ivanov

Domicilio: C/ Collado Nº 8, 2º. 42002, Soria

Nº Afiliación: 421003368411 Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 2 de febrero de 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de D. Petar Milchev Ivanov con número de afiliación 421003368411, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción e el ceso agrario es 03/12/2008.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección

Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, febrero de 2009.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 735

---

*RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena, Régimen Especial Agrario*

Nombre y Apellidos: Salah El Saidi

Domicilio: C/ General Mola Nº 1. 42157 Covalada (Soria).

Nº Afiliación: 021014202359

Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 2 de febrero 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de D. Salah El Saidi con número de afiliación 021014202359, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 24/12/2008.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, febrero de 2009.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 736

---

*RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena, Régimen Especial Agrario*

Nombre y Apellidos: Asya Agnestasov Todorova

Domicilio: C/ Palafox Nº 34, 3º B. 42300 Burgo de Osma (Soria).

Nº Afiliación: 421003443684

Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 29 de noviembre 2008 y 2 de enero 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de D. Asya Agnestasov Todorova con número de afiliación 421003443684; en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 25/09/2008.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, febrero de 2009.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 737

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### PATRONATO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

El Consejo del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2009, aprobó las siguientes:

#### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL CONVOCATORIA DE 2009

##### Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de la Convocatoria es subvencionar la adquisición de suelo industrial para la puesta en marcha de actividades empresariales en las condiciones establecidas en el apartado tercero, "beneficiarios".

Únicamente se considerará suelo industrial las parcelas ubicadas en zonas que tengan la consideración de suelo industrial, conforme al planeamiento urbanístico del municipio en que se ubiquen.

No se considerará subvencionable la adquisición de terrenos rústicos en los que se impulsen instalaciones industriales en virtud de los arts. 105 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 341 del Reglamento de Urbanismo.

Quedan excluidos de la convocatoria los polígonos localizados en el término municipal de Soria capital.

##### Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida 72120 77000 "Subvenciones a la adquisición de suelo industrial" del presupuesto en vigor del Patronato, dotada con 60.000,00 €.

##### Tercera.- Beneficiarios.

Se consideran beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad empresarial, que adquieran terrenos ubicados en polígonos industriales que cumplan los requisitos establecidos en la base primera y que, en el caso de personas jurídicas, cumplan los requisitos establecidos en la Comunicación C/2003/361/CE, relativos a la condición de ser PYME.

Para la concesión de la subvención será necesario que la adquisición tenga como finalidad la creación o ampliación de un centro de trabajo en esos terrenos.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las PYMES de los siguientes sectores:

a) Promoción de vivienda y/o suelo, inmobiliarias y actividades de construcción, incluyendo almacenes de materiales.

b) Actividades agrícolas y ganaderas.

c) Alquiler de edificios o locales.

d) La Inspección Técnica de Vehículos.

Quedan excluidas las instalaciones destinadas a almacenes de materias primas o productos sobre los que no se realice ninguna transformación en el interior del recinto o en otras instalaciones propiedad de la empresa.

No podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes estén imposibilitados judicialmente o no estén al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

##### Cuarta.- Procedimiento de concesión de la subvención.

Los expedientes se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, en el caso de que las solicitudes no superen el crédito presupuestario no será necesario establecer un orden de prelación; en tal caso se concederán los máximos, de conformidad con el mecanismo establecido en la base quinta.

El plazo para resolver los expedientes será de un mes desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las concesiones de ayuda se notificarán en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico. Transcurrido ese tiempo sin que se produzca resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

La cuantía de la subvención se determinará de acuerdo con la base quinta.

##### Quinta.- Cuantía y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

En el caso de que un solicitante haya adquirido varias parcelas, se entenderá que la solicitud afecta a la suma de todas ellas. En ningún caso se otorgará una subvención por parcela, aunque estén escrituradas en documentos diferentes.

La cantidad de subvención se obtendrá sobre el precio del metro cuadrado, siendo la cuantía máxima posible 8 € por metro cuadrado y no pudiendo sobrepasar nunca la más baja de las siguientes cantidades:

a) El 40% del coste del metro cuadrado.

b) Los 6.000 €.

En el caso de que la suma de los importes solicitados sea superior al crédito presupuestario disponible, se puntuarán las solicitudes conforme al siguiente apartado:

- Por tratarse de empresas de nueva creación, un punto. Si las solicitudes las realizan empresas que lleven más de seis meses funcionando desde el momento de la solicitud de subvención, la puntuación será cero.

Una vez establecido el orden, la cuantía de la subvenciones se reducirá hasta igualar la suma de las subvenciones con el crédito presupuestario, rebajando la subvención a cada solicitante de forma inversamente proporcional a la posición ocupada en la lista.

##### Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se podrán presentar en modelo oficial en la sede del Patronato, C/ Caballeros 17, hasta las 14 horas del día

1 de octubre de 2009. Deberán presentarse en modelo oficial, junto con la siguiente documentación (original y fotocopia):

1.- DNI del representante y CIF de la Sociedad, en su caso.

2.- Escritura de constitución, cuando se trate de sociedades, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3.- Escritura de apoderamiento o documento similar, cuando se actúe por representación.

4.- Escritura pública de la compra-venta, debidamente presentada en el Registro.

5.- Justificante de pago de la totalidad del precio de compra-venta: factura y justificante de pago.

6.- Certificado original de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7.- Plan de viabilidad de la empresa y memoria de la inversión prevista.

8.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que realizar el pago de la subvención.

9.- Compromiso formal de la puesta en marcha del centro de trabajo en el plazo de 18 meses desde la notificación de la concesión.

10.- Si en el momento de presentar la solicitud de subvención, el centro de trabajo situado en la parcela objeto de la subvención estuviera en funcionamiento, el interesado podrá presentar la solicitud de exención de constitución del aval a que se refiere la base décima.

En tal caso no deberá cumplimentar el compromiso formal de la puesta en marcha del centro de trabajo. Deberá presentar el modelo de solicitud de exención del aval y original o copia compulsada de la licencia de apertura del centro de trabajo.

#### **Séptima.- Gasto subvencionable.**

Se considera gasto subvencionable exclusivamente el coste de adquisición del suelo, sin impuestos susceptibles de recuperación o repercusión. Los gastos notariales, registrales y financieros no serán subvencionables.

#### **Octava.- Período elegible.**

El plazo de elegibilidad para la ayuda comienza el 2 de octubre de 2008 y termina el 1 de octubre de 2009.

Para que la adquisición pueda considerarse válida a efectos de la percepción de la subvención deberán estar dentro del plazo de la cláusula sexta, las 14 horas del día 1 de octubre, los siguientes documentos:

- Escritura de compraventa y su presentación en el Registro.

- Factura o facturas de la compraventa.

- Justificantes de pago de esas facturas.

En el caso de existir pagos fraccionados, este hecho deberá constar en la escritura o contrato de compra-venta junto con los plazos en los que éstos se deban producir.

#### **Novena.- Período de mantenimiento de la inversión.**

Conforme al art. 31.4 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, se establece un plazo de cinco años a contar desde la fecha de la licencia de apertura del negocio. En el caso de que ésta no fuera necesaria, se considerará la fecha del documento con valor probatorio del inicio de actividad que presente el beneficiario.

El incumplimiento del destino que el solicitante estableció en la memoria de solicitud será causa de reintegro total, según el art. 31.4b) de la citada Ley General de Subvenciones.

En la inscripción registral deberá hacer constar que se trata de un terreno subvencionado y el importe de la subvención concedida.

#### **Décima.- Anticipo y constitución de garantía.**

El importe de la subvención se hará efectivo antes del 31 de enero de 2010. Ese importe tiene la consideración de anticipo puesto que el objeto de la subvención se entiende cumplido cuando se pone en marcha la actividad, conforme a la base novena.

De conformidad con el art. 17.3.k) de la Ley 38/2003, en el momento de la concesión el beneficiario deberá constituir una garantía por el importe del anticipo, en los términos establecidos en el RD 161/1997 de Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El aval deberá constituirse en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación de concesión de subvención.

Aquellas empresas que se encuentren en funcionamiento en el momento de la presentación de la petición de subvención podrán solicitar la exención de dicho aval adjuntando a la petición de subvención la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

#### **Decimoprimer.- Justificación.**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la documentación que aparece en el art. 33 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, relativo a la autorización de inicio de actividad y licencia de apertura.

Una vez entregada la citada documentación, se procederá, en su caso, a la devolución de la garantía, sin que este hecho libere del cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de esta documentación junto con la petición de la subvención liberará de la constitución del aval.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

#### **Decimosegunda.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Lo son las siguientes:

a) Iniciar la actividad sujeta a subvención en el plazo de 18 meses desde la notificación de la concesión.

b) Mantener la actividad durante el plazo de cinco años, en las condiciones establecidas en la base novena.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Patronato, así como cualquier otra que pudieran realizar las administraciones con competencias en esta materia.

d) Comunicar al Patronato la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos, públicos y privados, que financien la actividad subvencionada, tanto en el momento en que la soliciten como en el momento en que les sea comunicada su concesión.

e) Comunicar al registro de la propiedad la concesión de la subvención, a efectos del cumplimiento del art. 31.4.a) de la Ley 38/2003.



**Decimotercera.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tanto referidas a la propiedad como a la actividad allí desarrollada, deberá ser notificada al Patronato dentro de los quince días anteriores a que se produzca el hecho.

Éste resolverá en el plazo máximo de un mes si esa modificación acarrea la pérdida de la condición de beneficiario.

Se considerará alteración sustancial cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Venta del terreno.
- b) Alquiler.
- c) Destino a actividad distinta de la establecida en la memoria.
- d) Obtención de otras subvenciones para el mismo fin

**Decimocuarta.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de los expedientes.**

El órgano competente es el Consejo del Patronato, que podrá delegar en la Presidencia en los casos que estime oportuno.

**Decimoquinta.- Compatibilidad.**

Esta ayuda es compatible con cualquier otra otorgada por las Administraciones Públicas siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la inversión prevista, ni los límites porcentuales establecidos en las otras convocatorias de subvenciones.

Si el beneficiario percibiera otra subvención para el mismo fin deberá comunicarlo al Patronato, que podrá modificar su acuerdo de subvención y, en su caso, exigir el reintegro en el caso de que sumadas las ayudas superen los límites máximos de subvención. En tal caso, el reintegro se solicitará por la cuantía que exceda del límite máximo de ayudas.

**Decimosexta.- Sanciones e infracciones.**

La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente administrativo, tramitado conforme al capítulo II del título IX de la Ley 30/92. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de las acciones de comprobación o control financiero.

Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa.

En cuanto a la tipificación y graduación de sanciones e infracciones se atenderá a los artículos 56 a 63 de la Ley 38/2003.

Soria, 18 de febrero de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 753

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

*ANUNCIO lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión por promoción interna de 4 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamen-*

*to del Excmo. Ayuntamiento de Soria perteneciente a la subescala de Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial.*

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 2 de abril de 2009, jueves, a las 10'00 horas, en las instalaciones del Módulo Cubierto de Atletismo, sito en Complejo Deportivo de "Los Pajaritos" de esta Ciudad, debiendo acudir provistos de ropa deportiva y del certificado médico al que se refiere el apartado b).1, de la Base Séptima de la convocatoria. Dicha instalación estará abierta a partir de las 9,30 horas del citado día para que los aspirantes puedan realizar los correspondientes ejercicios de calentamiento.

**ADMITIDOS**

1. CALONGE ALVARO, Carlos
2. GARCIA GARCIA, César
3. GONZALEZ SORIA, Miguel Angel
4. GUISANDE SANCHO, Rafael
5. MARTINEZ ZALAYA, Fernando
6. MENENDEZ POZA, Jesús Manuel
7. MIGUEL VELAZQUEZ, Luis Ignacio
8. MODREGO CONTRERAS, Victor
9. ROMERA ROMERA, Mariano
10. SANZ CAMARA, José

**EXCLUIDOS**

Ninguno

*Miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por concurso-oposición:*

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 86, de fecha 28 de julio de 2008 y lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace la siguiente propuesta:

**PRESIDENTE**, con voto de calidad: D. Mariano A. Aranda Gracia. Suplente: D. Alberto Ridruejo Alonso.

**VOCALES:**

- En representación de la Junta de Castilla y León: D. Fernando González Ferreras. Suplente: D. Fernando Arribas García.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Javier Lapuerta Irigoyen. Suplente: D. Jorge Cimarra Molina.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Oscar Zamora Lázaro. Suplente: D. Ismael Paredes del Rincón.

- Representante designado por la Junta de Personal, actuando a título personal: D. Emiliano Gonzalo Aragón. Suplente: D. Ángel Lorenzo Celorrio.

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup>. Ana de las Heras Valer. Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Manchado.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

Soria, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde Acctal., Luis Rey de las Heras. 764

## URBANISMO

### EDICTO

Promociones Retógenes, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de Hostal, a ubicar en local sito en C/ Navas de Tolosa, nº 21 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 3 de marzo de 2009.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 763

## ESPEJÓN

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura 2007 de este Municipio de Espejón, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Juan Hernández García. 693

## RABANERA DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el arto. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano al que se reclama: Junta Vecinal.

Rabanera del Campo, 26 de febrero de 2009.- El Alcalde pedáneo, Alberto Andrés Carramiñana. 696

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Reforma de la instalación eléctrica e iluminación para el Tea-

tro-Cine municipal en San Leonardo de Yagüe", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reforma del sistema eléctrico y de iluminación del Teatro Cine Municipal de San Leonardo de Yagüe.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** nº 22, de 20 de febrero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación:* 21.526,56 euros, y 3.444,25 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2009.

b) Contratista: Montajes Eléctricos Castellanos, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.526,56 euros, y 3.444,25 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2007.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 706a

---

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Reforma del alumbrado exterior de la calle San Pedro, de las Barriadas y de otras calles de San Leonardo de Yagüe", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reforma del alumbrado público en varias calles de San Leonardo de Yagüe.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** nº 22, de 20 de febrero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad

4. *Presupuesto base de licitación.* 119.827,58 euros, y 19.172,45 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2009.

b) Contratista: Montajes Eléctricos Castellanos, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.826,72 euros, y 19.172,28 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2007.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 706b

— — —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora de los edificios municipales en San Leonardo de Yagüe", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Realizar mejoras en varios edificios municipales de San Leonardo de Yagüe.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** nº 22, de 20 de febrero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación.* 37.931,10 euros, y 6.068,98 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2009.

b) Contratista: Gerardo Pinar Toribio.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.931,10 euros, y 6.068,98 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2007.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 706c

— — —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Parada de Autobús", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Realizar una parada de autobús en San Leonardo de Yagüe.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** nº 22, de 20 de febrero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación.* 37.346,03 euros, y 5.975,36 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2009.

b) Contratista: Manuel de Pedro Antón.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.346,03 euros, y 5.975,36 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2007.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 706d

— — —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Acondicionamiento de Parques Infantiles", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reformar los Parques infantiles de San Leonardo de Yagüe.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** nº 22, de 20 de febrero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación.* 27.176,75 euros, y 4.348,28 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2009.

b) Contratista: Construcciones Teo y Grego SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.176,75 euros, y 4.348,28 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2007.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 706e

— — —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Parque Infantil Los Danzantes", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Realizar un nuevo parque infantil en San Leonardo de Yagüe.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**Boletín Oficial de la Provincia** nº 22, de 20 de febrero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación.* 63.048,53 euros, y 10.087,76 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2009.

b) Contratista: Construcciones Teo y Grego SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.048,53 euros, y 10.087,76 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2007.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 706f

— — —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora y ampliación del cementerio municipal", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Realizar mejoras en el cementerio de San Leonardo de Yagüe.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**Boletín Oficial de la Provincia** nº 22, de 20 de febrero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación.* 21.116,37 euros, y 3.378,62 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2009.

b) Contratista: Carlos Neves Cruz.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.116,37 euros, y 3.378,62 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2007.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 706g

— — —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Acondicionamiento de vías públicas en San Leonardo de Yagüe", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Realizar mejoras en las vías públicas de San Leonardo de Yagüe.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**Boletín Oficial de la Provincia** nº 22, de 20 de febrero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación.* 17.414,91 euros, y 2.786,39 euros de IVA

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2009.

b) Contratista: Carlos Neves Cruz.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.414,91 euros, y 2.786,39 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 27 de febrero de 2007.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 706h

## ÁGREDA

Aprobado por Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2009 el Padrón Provisional de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2008, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Ágreda, 26 de febrero de 2009.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 707

## LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2009, aprobó el proyecto de la Obra denominada "Adecuación de la Red de Pluviales en la UA-1", redactado por el Ingeniero Don Carmelo Villanueva Rodrigo. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve euros 58.759,00 €. Aprobó, de igual manera, el Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación de las mencionadas obras conforme a la normativa vigente. Lo que se expone al Público para que cualquier interesado pueda examinar el Proyecto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Los Rábanos, 3 de marzo de 2009.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 709

## GARRAY

La Junta de Castilla y León, Dirección General de Infraestructuras Ambientales, ha solicitado licencia ambiental, y autorización de uso excepcional de suelo rústico, para proceder a la realización del proyecto Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R) en el municipio de Garray, en la parcela rústica 5040 del polígono nº 14.

Al objeto de dar cumplimiento al procedimiento de autorización de los usos excepcionales en suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 18 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente para autorización de uso excepcional de suelo rústico a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el diario de Soria, al objeto de ser examinado por los interesados e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información Pública el expediente, para que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Garray, 27 de febrero de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 725

— — —

### *INFORMACIÓN pública del proyecto de emisario y estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R)*

La Junta de Castilla y León, Dirección General de Infraestructuras Ambientales ha solicitado autorización municipal, para la realización del proyecto: Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R) en el municipio de Garray, en la parcela rústica 5040 del polígono 14.

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de, Prevención Ambiental de Castilla y León, Así como lo dispuesto en el art. 29.2 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Estación Depuradora de Aguas Residuales promovido por la Junta de Castilla y León, Dirección General de Infraestructuras Ambientales”.

Este proyecto se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por afectarle en el apartado b) del grupo 9 “otros proyectos”, del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dichos apartado b) dice “proyectos de actividades listadas en el anexo I que, no alcanzando los valores de los umbrales establecidos en el mismo, se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, 2 de abril de 1979, e “in-

cludidos en la lista del Convenio Ramsar” Entre los proyectos listados encontramos el apartado 10: “Plantas de tratamiento de aguas residuales”.

Se somete a información pública, tramite de urgencia art. 50 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Garray, 27 de febrero de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 726

— — —

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2009, acordó rectificar el art. 4.3 de las Bases por las que se establecen los criterios para la admisión de alumnos/as en el Servicio Municipal de Atención a las Familias del Ayuntamiento de Garray, que van a regir a partir de la admisión de alumnos/as en el S.M.A.F. de Garray para el curso 2009-2010, debido a un error de transcripción, quedando redactado de la forma siguiente:

“El horario de dicho centro será de 7,45 horas a 16,30 horas ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres”; y exponerlo al público en el **Boletín Oficial de la Provincia** por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enteniéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación al respecto durante el citado plazo.

Garray, 3 de marzo de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 727

## HINOJOSA DEL CAMPO

### CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hinojosa del Campo, 2 de marzo de 2009.- El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 715

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la ca-

ducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas: Ali Bakai Mbitel.

2º.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 2 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 716

— — —

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2009.

Primer período: del 1 de abril al 1 de junio de 2009.

Tributos a recaudar: Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica, Tasas suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración.

Segundo período: del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2009.

Tributos a recaudar: Tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración y por conservación del Cementerio Municipal.

San Esteban de Gormaz, 4 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 742

— — —

Están expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones, en su caso, los padrones de:

1.- Padrones conjuntos de tasas del segundo semestre de 2008, por servicios de recogida de basuras, alcantarillado, depuración y abastecimiento de aguas, e IVA correspondiente, de la localidad de San Esteban de Gormaz.

2.- Padrón de agua y basura de la localidad de Atauta correspondiente al ejercicio 2008.

3.- Padrón de basura de la localidad de Pedraja de San Esteban correspondiente al ejercicio 2008.

4.- Padrón de basura de la localidad de Torraño correspondiente al ejercicio 2008.

5.- Padrón de agua y basura de la localidad de Soto de San Esteban correspondiente al ejercicio 2008.

6.- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2009.

San Esteban de Gormaz, 9 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 743

## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado del año 2008 de este Municipio de Alcubilla de Avellaneda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**

de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Alcubilla de Avellaneda, 23 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 719

## ARCOS DE JALÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de tenencia de animales domésticos y de compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arcos de Jalón, 26 de febrero de 2009.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 721

## FUENTELMONGE

Aprobado provisionalmente, el Padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2005 de este Municipio de Fuentelmonge, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Fuentelmonge, 3 de marzo de 2009.- El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 722

## TORRUBIA DE SORIA

### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrubia de Soria, 27 de febrero de 2009.- La Alcaldesa,  
M<sup>a</sup> Ángeles Delso Romero. 723

## ALMENAR DE SORIA

### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almenar de Soria, 26 de febrero de 2009.- La Alcaldesa,  
Gloria López Marín. 724

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espeja de San Marcelino, 3 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrero. 744

— . . —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2000-2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espeja de San Marcelino, 3 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrero. 745

## SOTILLO DEL RINCÓN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2008, aprobó los siguientes Proyectos de obras: Memoria Valorada de la obra incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Rehabilitación Cubierta Antiguas Escuelas de Aldehuela del Rincón", redactada por el Arquitecto D. José Ángel Juarranz Arjona, con un presupuesto de once mil ciento sesenta y dos con treinta y siete euros (11.162,37).

Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación Calle La Florida", redactado por el Arquitecto D. José Ángel Juarranz Arjona, con un presupuesto de veintiséis mil cinco euros con sesenta y tres (26.005,63).

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 2 de marzo de 2009.- El Alcalde,  
León F. Matute Gil. 746

## VALDEAVELLANO DE TERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, celebrado el día 18 de diciembre de 2008, sobre modificación de la Ordenanza sobre la "Utilización del dominio público", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ANEXO I

Modificación de la Ordenanza sobre la Utilización del dominio público.

Art. 4 Tarifas.

La cuantía antedicha se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

Con materiales de construcción, escombros y análogos:

Primer mes, gratuito.

A partir del siguiente mes, 30 €/mes.

La presente modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009 y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008 y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los que se consideren interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en el artículo 19 del referido texto legal y normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Valdeavellano de Tera, 2 de marzo de 2009.- El Alcalde,  
Juan Carlos Antón Tierno. 747

## CERBÓN

Publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 2 de marzo de 2009 aprobación definitiva presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2009 se han observado los siguientes errores en la publicación.

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pres. 2009 Euros</u>
I	Gastos de personal	7.000
IX	Pasivos financieros	0

Las cantidades aprobadas definitivamente por esta Asamblea Vecinal son la siguientes

### ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pres. 2009 Euros</u>
I	Gastos de personal	7.500
IX	Pasivos financieros	2.500

Cerbón, 4 de marzo de 2009.- El Alcalde, Miguel Ángel Aguado. 748

## VALDEPRADO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiuno de enero de dos mil nueve, la Memoria de la obra denominada "Pavimentación de callejones en Valdeprado" a ejecutar en esta localidad, redactado por la mercantil "Emeá Ingeniería S.L.", con un Presupuesto total de 2.478,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Valdeprado en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeprado, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 749

— — —

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día veintiuno de enero de dos mil nueve adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	2.075,00
Impuestos indirectos .....	100,00
Tasas y otros ingresos.....	3.400,00
Transferencias corrientes.....	21.118,01
Ingresos patrimoniales.....	6.700,00

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	33.800,00
Pasivos financieros .....	84.000,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>151.193,01</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	8.300,00
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	92.716,97
Gastos financieros .....	2.774,36
Transferencias corrientes .....	2.964,15

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	41.000,00
Pasivos financieros .....	3.437,53
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>151.193,01</b>

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

#### a) Plazas de funcionarios.

##### 1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdeprado, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 750

## CIGUDOSA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2009 por la Asamblea Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día dos de marzo de dos mil nueve, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la mentado Texto Refundido y por



los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Cigudosa, 2 de marzo de 2009.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 751

## SAN FELICES

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2009 por la Asamblea Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil nueve, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

San Felices, 3 de marzo de 2009.– El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 752

## QUIÑONERÍA

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2009 y, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Municipio por acuerdo de fecha 24 de febrero de 2009, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Quiñonería, 3 de marzo de 2009.– La Alcaldesa, Concepción Villares Tejedor. 760

## PORTILLO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Portillo de Soria, 27 de febrero de 2009.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 761

## CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2009 el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1º Trimestre del ejercicio 2008, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 2 de marzo de 2009.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 765

## ALMAJANO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 17/02/2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la C/ Plaza de la Constitución, número 10, para destinarlo a bar, restaurante, habitaciones, comedor escolar y Centro de Convivencia Social, conforme a los siguientes datos:

1. *Órgano de contratación:* Pleno Ayuntamiento de Almajano.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación de local, ubicado en la C/ Plaza de la Constitución, número 10, para destinarlo a bar, restaurante, habitaciones, comedor escolar y Centro de Convivencia Social de propiedad municipal cuyas características, constan detalladamente en la documentación obrante en el expediente.

b) Duración del contrato: cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 6.000,00 euros anuales (500,00 euros mensuales).

5. *Garantía provisional:* 300,00 €.

6. *Criterios de valoración de las ofertas.*

a) Canon anual ofrecido: hasta 2 puntos (la puja al alza se hará en tramos de 1.000,00 mínimo, otorgándose un punto por cada 1.000,00 €

b) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: hasta 2 puntos (valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras a realizar, por ejemplo: mejora del acceso, de las instalaciones, etc.).

c) Proyecto de explotación del local: hasta 4 puntos. (Dicho proyecto consistirá en una memoria en la que se detalle, como mínimo, la composición familiar del licitador y las ideas e iniciativas que pretende desarrollar en los servicios de explotación del Centro).

d) Experiencia profesional acreditada en el sector: hasta 3 puntos, (se valorará no sólo la experiencia del licitador, también la de las personas que van a formar parte de la explotación del centro).

7. *Presentación de las ofertas.*

Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. De coincidir con día inhábil, o sábado, el plazo terminará el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos.

Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento, Pº. de las Acacias, 2 Municipio de Almajano, 42180. Teléfono: 975 251001.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente hábil.

8. *Gastos de anuncios.* Por cuenta del Adjudicatario.

9. *Informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* Secretaría del Ayuntamiento, Pº. de las Acacias, 2 Municipio de Almajano, 42180. Teléfono: 975 251001

Almajano, 3 de marzo de 2009.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

741

## GOLMAYO

### CONVENIO DEPURADORA

*CONVENIO urbanístico realizado al amparo de los artículos 435 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

En Golmayo (Soria), a 6 de mayo de 2008.

REUNIDOS: De una parte D. Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008; y de otra parte, D. Ramón Lázaro Monreal, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el de su representada, con DNI 78.740.958, actuando en nombre y representación, como administrador solidario de la compañía

mercantil Inmobiliaria M.R., S.A. (en adelante, también denominada MR), domiciliada en Corella (Navarra), en Avenida Navarra, s/nº, con C.I.F. A-31-220221; y de la compañía mercantil M.R. 3.000, S.L., domiciliada en Corella (Navarra), en Avda. Navarra, s/nº, con C.I.F. B-31-658255. Ambas compañías mercantiles intervienen en el presente convenio y asumen las obligaciones que del mismo se derivan con carácter solidario.

### EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Golmayo, vista la situación de los vertidos del municipio con las actuales infraestructuras, y siendo consciente de su insuficiencia, ha estimado necesario plantear una nueva depuradora de aguas residuales que se integrará como servicios generales a la población.

A tales efectos, Inmobiliaria MR, S.A. ha presentado un estudio técnico y económico suscrito por el arquitecto D. Miguel García Otero que se adjunta al presente documento como Anexo Nº 1.

Como ANEXO Nº 2 se adjunta informe técnico municipal suscrito por el ingeniero técnico D. Alberto Jiménez Barranco, en el cual se completan aquellos extremos y unidades de obras básicas que no aparecen en el Anexo nº 1.

Ambas partes convienen que los ANEXOS Nº 1 y 2, serán la base de lo que deberá de recoger el futuro proyecto de obras, en base al cual se ejecute la instalación.

Para la instalación y funcionamiento de dicha depuradora, y con el fin de llevar a cabo las labores de limpieza y mantenimiento, es necesario realizar el camino para el acceso de vehículos hasta la misma.

El coste previsto por la ejecución material de la depuradora, por la ejecución de la instalación eléctrica hasta la misma, la ejecución de los caminos, más gastos generales, beneficio industrial y el IVA, asciende a la cantidad de un millón trescientos veinte mil euros (1.320.000,00 euros), conforme así consta en el Anexo Nº 2 de este convenio. En dicha cantidad no se incluye el importe del proyecto ni la dirección de obra, así como tampoco el importe de las indemnizaciones que en su caso hubiera que satisfacer por las expropiaciones del uso de los terrenos necesarios para la realización de dichas infraestructuras.

En dicha instalación se integrarán todos los vertidos del Sector P de las Camaretas, de los Sectores 15, 16 A y B y del pueblo o casco urbano de Golmayo.

El alto importe de la actuación le impide al Ayuntamiento, hoy por hoy, ejecutar las obras debido a la insuficiencia de medios económicos.

II.- Que Inmobiliaria MR, S.A., como componente mayoritario de la Junta de Compensación de las Camaretas, y M.R. 3000, S.L. como propietaria de parcelas en los Sectores 15 y 16 A y B, están afectadas por las cargas urbanísticas derivadas del desarrollo de estos Sectores, hasta el punto de tener interés en participar en la ejecución de dicha infraestructuras a la mayor brevedad.

III.- Que Inmobiliaria M.R., S.A., al objeto de ejecutar el nuevo sistema de depuración como sistema general, ha alcanzado con el Ayuntamiento una serie de acuerdos que redundarán en beneficio del interés general, con las contraprestaciones económicas que se derivan del presente convenio.

IV.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico administrativo, y las cuestiones relativas a su cumpli-

miento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**DETALLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN AUSENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS ASUMIDOS VOLUNTARIAMENTE EN ESTE:**

**A.- OBLIGACIONES:**

**a.- ANTES DEL CONVENIO:**

- De Inmobiliaria M.R.,S.A y de M.R. 3000, S.L.: ninguna, a salvo de las generales establecidas por la legislación urbanística.

- Del Ayuntamiento de Golmayo: ninguna, a salvo de las generales establecidas por la legislación urbanística.

**b.- DESPUÉS DEL CONVENIO:**

- De Inmobiliaria M.R.,S.A.:

1) Ejecutar a su costa, conforme a las estipulaciones acordadas en el presente convenio, la nueva depuradora pretendida por el Ayuntamiento.

2) Ejecutar a su costa la línea eléctrica para dicha depuradora.

3) Ejecutar a su costa el camino de acceso hasta la depuradora.

4) Satisfacer el importe de los proyectos y dirección de obra.

5) Satisfacer el importe de las indemnizaciones que hubiere que satisfacer en su caso por la ejecución de las anteriores obras.

- Del Ayuntamiento de Golmayo:

1) Tramitar la correspondiente Modificación Puntual de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para integrar en el Sector 16, que será redefinido como discontinuo, los terrenos donde se va a instalar la nueva depuradora (parcela 5.084 del polígono 3), así como a integrar en el Sector 15, que también será redefinido como discontinuo, las dos parcelas donde está la actual depuradora (parcelas 5.087 y 5.093 del polígono 3), y junto también con la tubería o colector que va desde la Urbanización de las Camaretas hasta la actual depuradora, como sistemas generales.

**B.- DERECHOS.:**

**a.- ANTES DEL CONVENIO:**

- De Inmobiliaria M.R.,S.A: ninguno, a salvo de los generales establecidos por la legislación urbanística.

- Del Ayuntamiento de Golmayo: ninguno, a salvo de los generales establecidos por la legislación urbanística.

**b.- DESPUÉS DEL CONVENIO:**

- De Inmobiliaria M.R.,S.A.:

1) Al aprovechamiento urbanístico derivado de la integración del terreno de la nueva depuradora (parcela 5.084 del polígono 3) en el Sector 15, así como al aprovechamiento urbanístico derivado de la integración de los terrenos en que se ubica la actual depuradora (parcelas 5.087 y 5.093 del polígono 3) en el Sector 16, redelimitando ambos Sectores como discontinuos.

2) A resarcirse proporcionalmente de los gastos realizados, conforme a las estipulaciones del presente convenio, siempre que ello sea posible aplicando la legislación urbanística y complementaria.

- Del Ayuntamiento de Golmayo:

1) Los derivados de ser contraparte en las obligaciones de MR, definidas en los números 1 al 5, ambos inclusive, de la letra b), del apartado A.-Obligaciones que antecede.

V.- Con base a lo anteriormente expuesto, llevan las partes a cabo el presente convenio, que estará sujeto a las siguientes:

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** La nueva depuradora a ejecutar como servicio general, junto con la ya existente, para el tratamiento de los vertidos provenientes de la Urbanización Las Camaretas, del pueblo o casco urbano de Golmayo y de los Sectores 15, 16A y 16B, será instalada en las proximidades de la actualmente existente, concretamente en la parcela 5.084 del polígono 3 de Golmayo, viniendo en su momento a ocupar la planta depuradora las parcelas 5.084, 5.087 y 5.093 del polígono 3.

**SEGUNDA.-** Las obras de la nueva depuradora, de la instalación eléctrica de la misma y de la construcción del camino hasta la depuradora, serán ejecutadas por Inmobiliaria M.R., S.A., y el pago del importe a que ascienda todo ello hasta su puesta en marcha, así como los proyectos y dirección de obra necesarios para todo ello que serán redactados y dirigidos por los técnicos de MR y aprobados por el Ayuntamiento de Golmayo, será asumido por Inmobiliaria M.R.,SA.

Las indicadas obras serán iniciadas por Inmobiliaria M.R.,S.A. dentro de los seis meses siguientes a la fecha de aprobación definitiva del presente convenio, con arreglo al proyecto técnico que se redacte al efecto y sea aprobado por el Ayuntamiento de Golmayo. El plazo de ejecución previsto es de un año desde el inicio de las mismas, salvo que el proyecto técnico aprobado establezca uno mayor.

Al objeto de garantizar la ejecución de las obras de la depuradora, instalación eléctrica y camino, Inmobiliaria M.R.,S.A. constituirá un aval por importe de un millón trescientos veinte mil euros (1.320.000,00 euros), cuyo texto será el que figura como modelo en el Anexo N° 3.

El importe de dicho aval se sustituirá por otro que se ajuste en su momento a los importes de los respectivos proyectos aprobados por el Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Una vez instalada la nueva depuradora, la instalación de depuración actualmente existente y en funcionamiento se podrá dejar sin funcionamiento si bien no se retirará al objeto de que la misma pueda servir en caso de necesitarse como apoyo de la nueva a instalar.

Una vez finalizada la obra, se realizará la recepción provisional. A partir de dicha recepción provisional, MR llevará durante un año las labores de mantenimiento y funcionamiento de la depuradora, junto con la formación del personal del Ayuntamiento, corriendo durante este año el Ayuntamiento con los gastos de energía eléctrica y de retirada de lodos. Transcurrido este año, se procederá a la recepción definitiva de la depuradora suscribiéndose la oportuna Acta de recepción definitiva previos los oportunos informes de los técnicos favorables del Ayuntamiento.

Como es obvio, a partir del Acta de la recepción definitiva, todos los gastos de gestión y mantenimiento de las instalaciones, serán asumidos en exclusiva por el Ayuntamiento de Golmayo.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Golmayo se compromete a realizar las Modificaciones Puntuales de sus Normas Urbanísticas para que la finca sobre la que se va a instalar la nueva depuradora, esto es, la parcela 5.084 del polígono 3, que cuenta con una superficie de mil novecientos cincuenta y dos (1.952) metros cuadrados, se integre en el desarrollo urbanístico de los Sectores 16A y 16B como sistema general, así como para que las dos parcelas donde está la actual depuradora, esto es, la parcela 5.087, que cuenta con dos mil ochocientos treinta y ocho (2.838) metros cuadrados, y la parcela 5.093, que cuenta con cuatrocientos nueve (409) metros cuadrados, ambas del polígono 3, y junto también con la tubería o colector que va desde la Urbanización de las Camaretas hasta la actual depuradora, se integre todo ello en el desarrollo urbanístico del Sector 15 como Sistema General. Todo ello, salvo que hubiere impedimentos legales insalvables que lo impidan.

En el caso de que por el organismo correspondiente no se aprobara dicha modificación puntual, acuerdan las partes que interpondrán los correspondientes recursos administrativos y Contencioso-administrativo. Si la iniciativa del recurso parte de MR, esta satisfará los honorarios de su letrado y los del Ayuntamiento, si bien el letrado del Ayuntamiento será elegido por MR; si el Ayuntamiento no admitiere el letrado que le eligiere MR, en tal caso el Ayuntamiento pagará los honorarios del letrado que designe. Si la iniciativa del recurso parte del Ayuntamiento, este pagará los honorarios de su letrado y MR los del suyo.

En el caso de que se impugnare el presente convenio, la designación de letrado y el pago de los honorarios del letrado del Ayuntamiento se realizará y satisfarán en la forma indicada en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento tendrá obligación de interponer el correspondiente recurso si MR le instare a ello, siendo la designación de letrado y el pago de honorarios conforme se ha dicho en los párrafos anteriores.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Golmayo iniciará las actuaciones y expedientes necesarios, con incluso declaración de interés general si ello fuere necesario, con el objeto de llevar a cabo la construcción de la nueva depuradora, del camino de acceso a la misma, así como de la instalación eléctrica.

El coste de las posibles indemnizaciones que hubiere que satisfacer, será satisfecho por MR.

SEXTA.- La nueva depuradora a instalar se prevé para el tratamiento de los vertidos provenientes de la Urbanización de las Camaretas, del actual casco urbano de Golmayo y de los Sectores 15, 16A y 16B de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Golmayo, conforme al número de habitantes relacionado en el siguiente cuadro:

Zona	Nº Viviendas	Habitantes por vivienda	Habitantes totales	Observaciones	% A Pagar
URBANIZACIÓN CAMARETA	1.560-500= 1.060	3	3.180	Del nº total de viviendas se han descontado 500 actualmente existentes	65,43%
SECTOR 16 A y B	478	3	1.434		29,51%
SECTOR 15	82	3	246		5,06%
GOLMAYO Pueblo			200		0,00%
TOTALES	1.620		5.060	En el porcentaje a pagar se descuentan las viviendas de Golmayo Pueblo, y quedan 4.860 habitantes	100,00%

El Ayuntamiento de Golmayo distribuirá posteriormente el importe de la instalación de la depuradora, su línea eléctrica y la ejecución del camino de acceso a la misma, así como las indemnizaciones que se hayan de satisfacerse, entre los beneficiarios de dichas infraestructuras citados en el cuadro anterior, conforme y en la forma que se acuerda en esta estipulación.

El Ayuntamiento de Golmayo reintegrará a Inmobiliaria M.R.,SA, en la forma que convienen en la presente estipulación, el importe que esta haya satisfecho por cuenta de los beneficiarios citados en el cuadro, junto con los intereses que a continuación se pactan, a partir del momento en que el Ayuntamiento vaya cobrando de tales beneficiarios. El importe a reintegrar a Inmobiliaria M.R.,SA, devengará anualmente el interés legal del dinero por cada año o fracción que transcurra a partir de la fecha en que se certifique el final de obra de instalación de la depuradora.

Respecto de las viviendas existentes al día de la fecha del presente documento en el Casco Urbano de Golmayo, acuerdan las partes que no se satisfará cantidad alguna.

Inmobiliaria M.R.,SA se hace cargo del importe total que le corresponda pagar a la Junta de Compensación Las Camaretas.

Obviamente, los costes a pagar por la instalación de la nueva depuradora, realización de la instalación eléctrica y caminos, proyectos y demás costes, no serán repercutibles a los vecinos y habitantes de la Urbanización Las Camaretas ni del casco urbano de Golmayo, conforme al plano que se adjunta como Anexo N° 4.

El Ayuntamiento de Golmayo, mediante el presente Convenio, se compromete a imponer un canon de urbanización conforme al artículo 201 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, o aquello que legalmente procediere, para que se obligue a los propietarios de los terrenos incluidos en los Sectores 15, 16A y 16B a satisfacer a dicho Ayuntamiento, en función del porcentaje señalado en el cuadro reflejado en esta Estipulación, el importe de los costes de la depuradora, de la realización de la línea eléctrica y del camino de acceso hasta la misma, su instalación y puesta en marcha, así como de las indemnizaciones y de los proyectos y dirección de obra necesarios para todo ello.

En el caso de que conforme al citado artículo 201 o cualquier otra disposición legal, no fuere legalmente posible al Ayuntamiento obligar al pago de los relacionados costes a los indicados Sectores 15, 16A y 16B y, consecuentemente, el Ayuntamiento de Golmayo no recibiera el importe de dichos costes, acuerdan las partes suscribientes que el Ayuntamiento de Golmayo no vendrá obligado a satisfacerse los a Inmobiliaria M.R.,SA, asumiendo esta dichos costes.

El presente Convenio, se otorga en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando las partes como prueba de conformidad.

Por el Ayuntamiento, Fdo: D. Félix Cubillo Romera. Por Inmobiliaria M.R.,SA y por M.R. 3.000 S.L., Fdo: Ramón Lázaro Monreal, Fdo: Miguel Lázaro Monreal.

**TOMO CERO PARA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS 5000 HAB EQUI**

Urbanización Las Camaretas Golmayo (Soria)

ÍNDICE DEL ESTUDIO

0.- Objeto y Datos de base

1.-Solucion propuesta

2.-Dimensiones de la parcela

3.-Electricidad

4.-Características de la instalación

5.-Presupuesto y condiciones generales

### 1.- OBJETO DEL ESTUDIO Y DATOS DE BASE

De acuerdo con la petición de Inmobiliaria MR, SA...

Se redacta este Tomo cero, que define y valora la instalación que propone DEPURE para la depuración de las aguas residuales urbanas procedentes de una Urbanización Residencial, situada en el término municipal de Golmayo, para una población de 5.000 Hab equivalentes, con red de saneamiento separativa y vertido directo a un cauce protegido.

Nuestra oferta se refiere a una instalación llave en mano, valorando aparte, la redacción del proyecto que sirve para legalizar la instalación y la dirección de obra correspondiente.

### 2.- SOLUCION PROPUESTA

Se trata de una Urbanización de alto nivel que actualmente tiene una EDAR con tanques tipo CAMPSA para 1.500 Hab, de difícil explotación y con dudosos resultados, puesto que este tipo de instalaciones son adecuadas para pequeñas poblaciones y por su construcción y diseño poco fiables al no saber lo que pasa en la instalación por no ser accesible. Además, con este tipo de tanques no es fácil concentrar el fango, vigilar el reactor biológico, Etc.

También echamos en falta la parte de secado de fangos, esencial para poblaciones de 5.000 Hab., sin esta fase en la EDAR, la explotación de la planta es totalmente prohibida.

Se oferta una instalación en obra civil, convencional, con elementos prefabricados de H armado de rápida ejecución y de menor costo que una obra similar construida in situ.

Como condicionantes esenciales para definir la instalación, hay que señalar los siguientes

- Es necesario bombear las aguas brutas a fin de establecer la línea de agua que más convenga a las particularidades del terreno, nivel freático, punto de vertido, Etc.

- Alto rendimiento de depuración

- Seguridad de funcionamiento.

- Exigencias de vertido, rigurosas

- Carga contaminante variable

- Escaso impacto ambiental.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes de la instalación a construir y después de un cambio de un minucioso estudio de nuestro técnicos.

Se propone una instalación definida por

*Línea de agua*

A) Obra de entrada

B) Pretratamiento

Desbaste de gruesos, dos canales, uno de ellos equipado con reja de limpieza automática, con tornillo transportador de sólidos a contenedor, el otro canal de emergencia, equipado con reja de limpieza manual.

Pozo de bombeo, equipado con tres bombas, dos en funcionamiento y una de reserva.

Tamizado de finos, rototamiz en acero inox, luz de paso de 1,5 mm, con salida directa de sólidos a contenedor estándar de basura.

Eliminación de grasas, con clasificador de grasas y contenedor.

Medición de caudal, con vertedero de regulación.

C) Tratamiento biológico.

Aeración prolongada con estabilización del fango, tanque de obra civil, equipado con arreadores silenciosos, nitrificación-desnitrificación y posibilidad de precipitación del fósforo.

Decantación secundaria, tanque de obra civil equipado con puente de accionamiento perimetral, con eliminación de flotantes y concentrador de fangos.

Recirculación de fangos, pozo de obra civil equipado con dos bombas, una más otra de reserva.

D) Arqueta de toma de muestras y vertido con medición de caudal.

E) Instalaciones auxiliares, red de vaciados, red de agua industrial, edificio equipado con servicios para personal de explotación.

*Línea de fangos*

1. Purga de fangos en exceso, dos bombas, una más otra de reserva en pozo de fangos.

2. Espesamiento de fangos en tanque de obra civil, por gravedad.

3. Acondicionamiento químico del fango, mediante dosificación de poli.

4. Secado mecánico en filtro prensa o banda.

5. Disposición final en contenedores de 7 m<sup>3</sup> con tapa

*Datos de diseño*

Población de diseño máxima,	5.000 visitantes	1
Población de diseño mínima	2.500	2
Dotación de caudal	200 l/día hab	3
Caudal diario máximo	1.000 m <sup>3</sup> /día	4
Caudal diario mínimo	500 m <sup>3</sup> /día	5
Carga orgánica	60 gr DBO 5/hab y día	6
Carga de sólidos	90 gr SS/visitante y día	7
Otros contaminantes	Agua residual de procedencia urbana exclusivamente	8

Se construirá una estación depuradora, para un caudal medio de 1.000 m<sup>3</sup>/día para una carga orgánica de 300 Kg/día en DBO5, de acuerdo con las líneas de agua y de fangos descritas.

### 2.- DIMENSIONES DE LA PARCELA Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Para la solución descrita y de acuerdo con los datos de diseño, las dimensiones a ocupar, son

- Largo 50 metros

- Anchura 30 metros

- Superficie aproximada 1.500 m<sup>2</sup>

Se construirá un edificio funcional, para control de la planta y el secado de fangos, de 12 m de largo por 4 m de ancho.

Se ha previsto una urbanización consistente en; vial de acceso al edificio para personal y vehículos de retirada de re-

siduos, de zahorra artificial, con un cerramiento de la parcela de valla metálica de 1,5 m de altura sobre un zocalo de mulo de bloque de hormigon de 0,40 m de altura, el resto del terreno se trabajara con una capa de grava fina.

Las obras consisten en la preparacion del terreno y movimiento de tierras.

Obra civil con elementos prefabricados de ejecucion rapida, para continuar con la instalacion de equipos y electricidad.

Acabando con un edificio funcional y la urbanizacion y limpieza de la parcela que se ocupa.

La presentacion del proyecto para la obtencion del permiso de vertido esta incluido en el presupuesto.

3.- ELECTRICIDAD

Sera necesario disponer de una acometida en BT para 60 Kw en BT en el limite de la parcela, como derivacion individual para este uso o con su propio contador y armario de proteccion, se implantara una red para tomas de tierras, en el capitulo de redaccion de proyecto y direccion de obra se incluyen tambien las gestiones y boletines necesarios para poder contratar la energia electrica.

Toda la instalacion estará gobernada por un PLC, con posibilidad de regulacion in situ de algunos parametros de funcionamiento.

Se instalarán tres CCM, distribucion e iluminacion exterior, planta general y fangos.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN PROPUESTA

A continuacion se enumeran los parametros mas importantes de diseno de las instalaciones y los rendimientos que se aseguran para un agua residual urbana.

Caudal diario maximo	1.000 m³/día
Carga orgánica maxima	300 Kg DBO 5/día
Desbaste de gruesos	Dos canales, 1 +1R, equipados con rejas y transportador de solidos
Pozo de bombeo	Tanque de obra civil, de 2,41 m de diametro por 3,60 m de altura, equipado con tres bombas, 2 + 1R
Desengrase	Aereado, tanque de obra civil, de 3,5 m de diametro por 3 m de altura, potencia 3 Kw
Tamizado de finos	Rototamiz 120 m³/h, potencia 0,25 Kw, luz de paso 1,5 mm
Medicion de caudal	Electromagnetico en tubería DN 150 mm
Sistema de regulacion de caudal a reactor biologico	Vertedero regulable
Pozo de bombeo	Obra civil, diametro 2,41 m, altura 3,60 m
Numero de bombas	3, (2+1R)
Caudal unitario	50 m³/h
Altura manometrica	6 md.dc.da
Rpm	1.450
Potencia	3 Kw
Diametro de tuberías de impulsión	DN 110 PVC
Diametro de conexiones	DN 75 mm PVC
Reactor biologico	Tanque de obra civil de 20 m de diametro por 4 m de altura,
Volumen	1.000 m³
Aereacion	Sumergido
Tipo	Bomba mas eyector
Potencia	
Decantador secundario	

Tipo	Lamelar incorporado al reactor biologico. Diametro de 5,00 m, Volumen de 180 m³
Recirculacion de fagos	Dos bombas, 1 +1R en pozo de fangos de obra civil de H-armado, caudal 70 m³/h, potencia 2,2 Kw
Purga de fangos	Dos bombas, 1 +1R, caudal de 12 m³/h, potencia 1,5 Kw
Caudal	12 m³/h
Regulacion	PLC
Destino de la purga de fangos	Espesador
Diametro de tuberías	DN 90 PVC
Rodete	Monocanal
Rpm	2.950
Potencia	1,5 Kw
Toma de muestras y vertido	Arqueta prefabricada de H armado con vertedero
Colector de salida al río	PVC corrugada SN 8, DN 315 mm
Medicion de caudal final	Ultrasonico de canal

Para los fangos, las características esenciales de la instalacion que se propone, son las que se reflejan en el cuadro siguiente

Espesador de fangos	Gravedad, tanque de obra civil de 3,5 m de diametro por 4 m de altura
Diametro de conexiones	DN 90 PVC y 4" en acero, para agua sobrenadante de 160 mm de PVC
Acondicionamiento químico del fango, Dosificador de Poli	Bombas dosificadores, tanque de 1.500 l, agitador y accesorios
Potencia	Bombas,0,25 Kw,
Agitador	0,75 Kw
Preparacion	Manual
Secado	Filtro banda o filtro prensa, caudal maximo de 2 m³/h
Transporte de fangos secos	Tronillo sin fin
Producción estimada de fangos, materia seca	220 Kg/día
Producción estimada de fangos despues del secado	700-1.000 Kg/día
Disposicion final	Contenedores de 7 m³

Para las instalaciones especiales

Pozo de vaciados	Obra civil, diametro de 2,41 m, altura de 3 m
Numero de bombas	2, 1+ 1R
Caudal unitario	50 m³/h
Red de agua industrial y riego	Dos bombas, 1+1R
Caudal unitario	10 m³/h
Elementos de depuracion	Filtro de 100 micras

Resultados a obtener

Para vertidos al Duero o afluentes

- DBO 5 igual o menor de 25 ppm
- SS igual o menor de 35 ppm
- DQO igual o menor de 125 ppm
- Nitrogeno total igual o menor de 10 ppm
- Grasa indicios

Y las de los fangos

- Contenido en volatiles igual o menor de 65%
- Sequedad en funcion de la solución elegida, del 20 al 35%

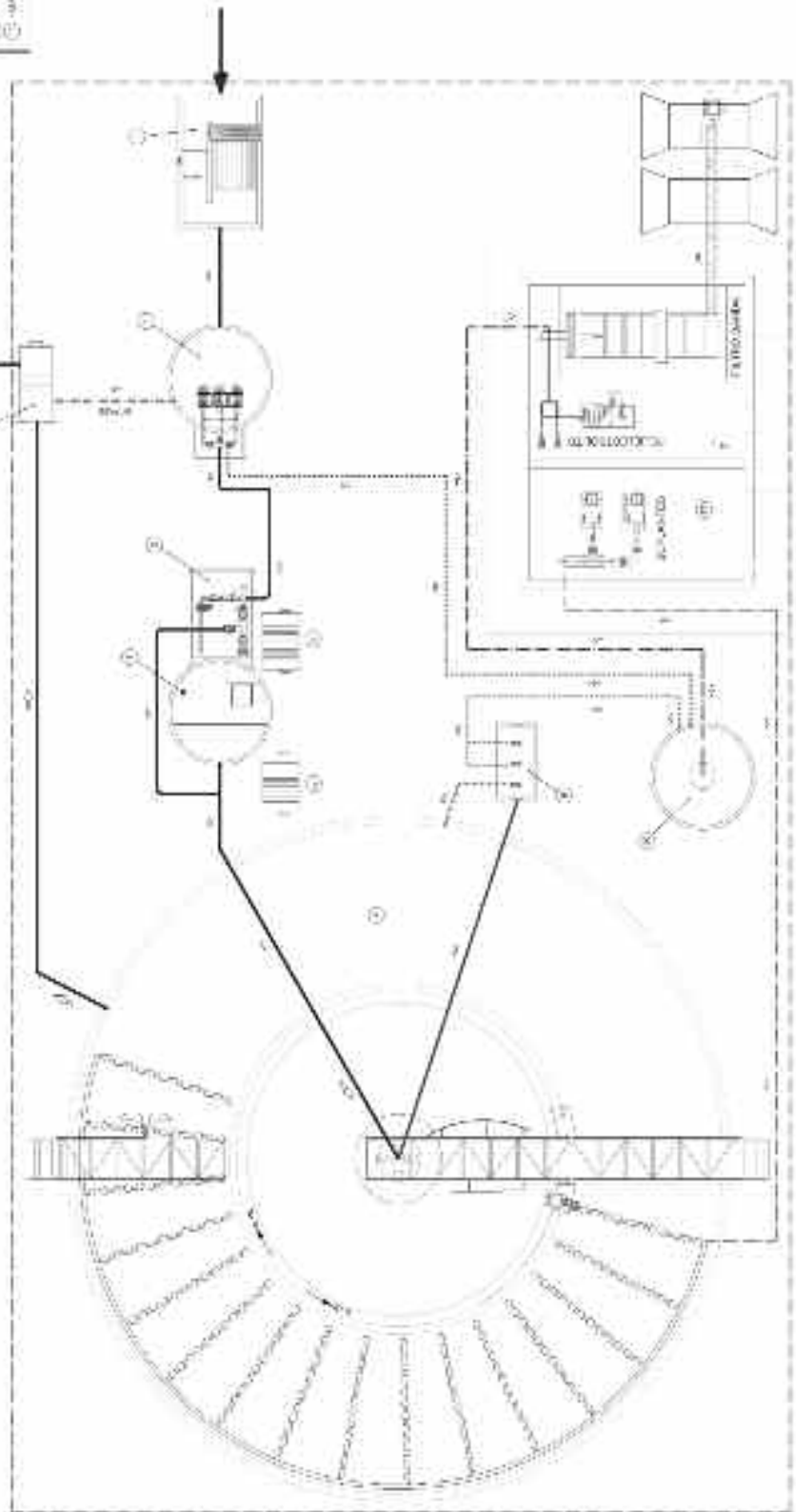
El plazo de entrega del proyecto para su aceptación y presentacion en la C H del Duero es de 15 días

El plazo de ejecucion para las obras descritas es de 5-6 meses, a partir de disponer de la parcela, a expensas de la compania electrica que de la corriente electrica para el funcionamiento de la misma.

PLANTA Y ESQUEMA DE PROCESO

- LEYENDA**
- ① CUBIERTA DE PROTECCIÓN
  - ② SUELO DE PROTECCIÓN
  - ③ ALMOCENA
  - ④ FILTRO DE OLEO
  - ⑤ FILTRO DE CARBON
  - ⑥ FILTRO DE OLEO
  - ⑦ FILTRO DE CARBON
  - ⑧ FILTRO DE OLEO
  - ⑨ FILTRO DE CARBON
  - ⑩ FILTRO DE OLEO
  - ⑪ FILTRO DE CARBON
  - ⑫ FILTRO DE OLEO
  - ⑬ FILTRO DE CARBON
  - ⑭ FILTRO DE OLEO
  - ⑮ FILTRO DE CARBON

BASES  
PROTECTORAS



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	ALMOCENA	1	UNDA
2	FILTRO DE OLEO	1	UNDA
3	FILTRO DE CARBON	1	UNDA
4	FILTRO DE OLEO	1	UNDA
5	FILTRO DE CARBON	1	UNDA
6	FILTRO DE OLEO	1	UNDA
7	FILTRO DE CARBON	1	UNDA
8	FILTRO DE OLEO	1	UNDA
9	FILTRO DE CARBON	1	UNDA
10	FILTRO DE OLEO	1	UNDA
11	FILTRO DE CARBON	1	UNDA
12	FILTRO DE OLEO	1	UNDA
13	FILTRO DE CARBON	1	UNDA
14	FILTRO DE OLEO	1	UNDA
15	FILTRO DE CARBON	1	UNDA

NOTA: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS FILTROS DE OLEO Y CARBON ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CDMX

PROYECTO: PLANTA ESTACION ROND.	
FECHA: 15/03/09	ESCALA: 1/10
AUTOR: J. M. GARCÍA	
DISEÑADOR: J. M. GARCÍA	
PROYECTISTA: J. M. GARCÍA	INSTRUMENTISTA: J. M. GARCÍA
REVISOR: J. M. GARCÍA	APROBADO: J. M. GARCÍA







ASUNTO: INFORME NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS URBANIZACIÓN DE LAS CAMARETAS.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Golmayo está negociando un convenio, para la construcción de una nueva depuradora, que dará servicio a La Urbanización de las Camaretas, a otras zonas a desarrollar urbanísticamente y los actuales vertidos de Golmayo pueblo.

Inmobiliaria M.R. S.A. Ha remitido a este Ayuntamiento dos planos, (los cuales se adjuntan al presente informe). Plano nº 1 "Modelos 1 a 4 planta de conducciones líneas de agua y Fangos" y Plano nº 2, "Modelos 1 a 4 diagrama de proceso línea de agua y fangos", y un estudio denominado TOMO 0, donde se definen las características de la depuradora a construir.

Este técnico INFORMA:

La documentación presentada, "TOMO CERO PARA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES URBANAS 5000 HAB. EQUI", define, a modo de resumen, las características de la depuradora que se pretende construir. Estudiada esta documentación y el contenido de la misma se considera que la misma define el modelo de depuradora necesaria.

Sin embargo se considera que se debe de complementar en los siguientes extremos técnicos, los cuales se definen valoran a continuación.

1. La depuradora se define para un población equivalente de 5.000 habitantes:

- No se realiza ningún cálculo o estudio de la población, el dato de 5000 habitantes equivalentes es una premisa de partida.

- Se considera una dotación de 200 l/hab./día. este dato es correcto para la Urbanización de las Camaretas pero no para el resto de Golmayo que es de 250 l/hab./día.

2. La instalación se define para dar servicio a las aguas residuales urbanas procedentes de una urbanización residencial situada en el término municipal de Golmayo.

- Recientemente se ha aprobado por este Ayuntamiento y financiado casi en su totalidad por la Junta de Castilla y León un proyecto para la construcción de un colector que conecte las redes de saneamiento existentes en la población de Golmayo con la depuradora de la Urbanización de Las Camaretas.

Hasta la nueva depuradora deben llegar las aguas residuales recogidas por este colector.

3. Actualmente hay construida y en funcionamiento una depuradora que da servicio a la Urbanización de las Camaretas, al construir la nueva depuradora se supone que todo el caudal será tratado en ésta.

La nueva depuradora tratará todas las aguas residuales hasta la población equivalente considerada quedando la actualmente en funcionamiento como apoyo para reparaciones o emergencias. pero siempre en condiciones de ponerse en servicio.

4. En el estudio presentado no hay planos de la parcela en la cual se va instalar la misma.

5. No se define la distribución de la nueva depuradora ni en planta ni en alzado respecto al colector existente.

6. En el estudio se hace mención a la necesidad de bombear el agua desde el colector hasta la nueva planta.

No se ha diseñado el alividero a la entrada a la planta de depuración.

7. En el esquema del plano nº 2, el agua bruta llega hasta el pozo de bombeo bien a través de la reja de gruesos o bien a través de la reja de finos. La primera opción se considera como de emergencia según se define en el estudio presentado.

En el proceso, el agua bruta debe de pasar por el sistema de gruesos y posteriormente por el de finos, no uno u otro.

8. Se define un desarenador desengrasador.

El diseño del mismo se debe de hacer mediante un sistema de aireación.

9. Los sólidos retenidos en la reja manual de gruesos no se define en el esquema ningún sistema de recogida y retirada. Se presume la retirada por el operario de mantenimiento con medios manuales.

Se debe de instalar un sistema de recogida y retirada mecánico aunque no automático, bien un brazo articulado tipo "pulpo", o semejante, que facilite la limpieza de la reja, cuando se acumule un exceso de gruesos.

10. Autorizaciones de vertido en el organismo de cuenca correspondiente.

Inmobiliaria MR deberá de realizar y completar cuantos requisitos y condicionantes solicite o imponga la confederación hidrográfica del duero para legalizar la nueva planta y en su caso, el vertido desde la misma.

11. Estudio por afecciones al cauce receptor y al medio físico.

Inmobiliaria MR S.A. deberá de comprometerse a elaborar si fuese necesario el documento técnico, (estudio ambiental, o documento donde se concretasen las afecciones medio ambientales) y en su caso a establecer las medidas correctoras necesarias.

12. La nueva depuradora deberá de ser gestionada por el promotor durante el periodo de un año, sufragando con todos los gastos, puesta en funcionamiento, mantenimiento y formación del personal del Ayuntamiento de Golmayo, para su posterior manteniendo.

13. Condiciones de la autorización de vertido

13.1 Características del vertido autorizado.

- PH	5.5—9.5
- Concentración de DBO5	< 30 mg/l
- Carga de DBO5	<0.25 g/sg
- Concentración de S.S.	< 45 mg/l
- Carga de S.S.	<0.38 g/sg
- Concentración de DQO	< 125 mg/l
- Carga de DQO	<1.04 g/sg

13.2 Características del agua que entra en la depuradora, según análisis laboratorio LABSOR de fecha (20/7/07):

- PH	7.43
- Concentración de DBO5	380 mg/l
- Concentración de S.S.	181.81 mg/l
- Concentración de DQO	545 mg/l

13.3 DATOS DE DISEÑO RECOGIDOS EN EL ESTUDIO

- Carga orgánica de DBO5	60 gr./hab./día
60 gr/hab./día / 200 l/hab. /día =	300 mg/l

El valor real de DBO5 es de 380 mg/l el valor para el cual se diseña es 300 mg/l

Esto implica un nuevo calculo de la depuradora.

14. Se define un sistema de tratamiento de los fangos mediante filtros bandas.

Este sistema no suele funcionar bien en las depuradoras que se están instalando en Castilla y León. Por lo que se solicita que se cambie por un sistema de centrifugación cuyo coste es el mismo y sin embargo se garantiza un mejor funcionamiento.

15. No se define el tratamiento posterior o uso que se le van a dar a los fangos procedentes de la planta.

Se debe de definir el uso o destino de los lodos procedentes de la depuradora y la gestión de los mismos.

16. No se ha presentado un estudio económico de la planta.

Se debe de requerir un estudio económico de la planta con la finalidad de que el Ayuntamiento como gestor de la misma una vez que se recepcione pueda presupuestar su mantenimiento y en su caso actualizar las tasas de depuración que deben de pagar los abonados.

CONCLUSIÓN:

La definición y concreción de la depuradora necesaria para la urbanización de las Camaretas y los vertidos procedentes de las zonas urbanas actuales y a desarrollar de Golmayo, quedaría más especificada en un documento mas completo que el presentado, bien sea un proyecto o un anteproyecto en el cual además de definir el tipo de depuradora, se concretasen todos los aspectos necesarios para su construcción y posterior gestión.

A los efectos del compromiso de realización de la depuradora y recoger la obligación en el convenio que se tiene previsto firmar entre las partes, la citada depuradora por comparación con otras construidas de las mismas características se podría ejecutar comprometiendo un importe de ejecución material para la realización de la misma de 955.373,26 euros, incrementado en un 19%, (13% gastos generales + 6% de beneficio industrial) más el IVA correspondiente (16%), lo que hace un total de aprox. 1.320.000,00 euros.

Adjunto al presente informe se detallan las unidades necesarias para obtener el importe total.

La cantidad de 1.320.000,00 euros, contempla la ejecución de la depuradora, la línea eléctrica, el camino necesario desde la N-122 hasta la misma y la explotación de la EDAR durante 12 meses.

El técnico municipal. Fdo Alberto Jiménez Barranco

ANEXO Nº 3

Al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Golmayo e Inmobiliaria M.R.,SA

PROFORMA AVAL

El Banco ..... , y en su nombre don ..... y don ..... , con poderes suficientes para obligarse en este acto, según el bastateo efectuado por la Notaría de Don ..... , con fechas ..... y ..... , respectivamente,

AVALA

Solidariamente, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, a Inmobiliaria M.R.,S.A., con domicilio en Corella (Navarra), Avenida Navarra, s/nº, con CIF A-31-220221, ante el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por hasta la cantidad de un millón trescientos veinte mil euros (1.320.000,00 euros), para garantizar al citado Ayuntamiento la cantidad señalada para la ejecución de la depuradora, de la instalación eléctrica y del camino conforme al convenio urbanístico suscrito con fecha ..... , para la ejecución de una depuradora.

Esta entidad, como consecuencia del presente aval, se compromete a pagar al Ayuntamiento de Golmayo la cantidad que, hasta el límite fijado, le sea solicitada al primer requerimiento de la Alcaldía del Ayuntamiento de Golmayo, haciéndose efectivo el importe líquido de la cantidad avalada al Ayuntamiento de Golmayo de inmediato en el momento en que se formule el requerimiento de pago del aval.

Para que esta entidad haga efectivo el pago de la cantidad solicitada, el requerimiento de pago de la Alcaldía deberá ir acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Golmayo en la que conste el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el que conste lo siguiente:

1º.- Declaración expresa de que Inmobiliaria, M.R.,S.A. no ha ejecutado las obras y que el pago de la cantidad reclamada ha sido requerida a Inmobiliaria, M.R.,S.A. y de que esta no la ha abonado dentro del plazo de los quince días siguientes al requerimiento de pago.

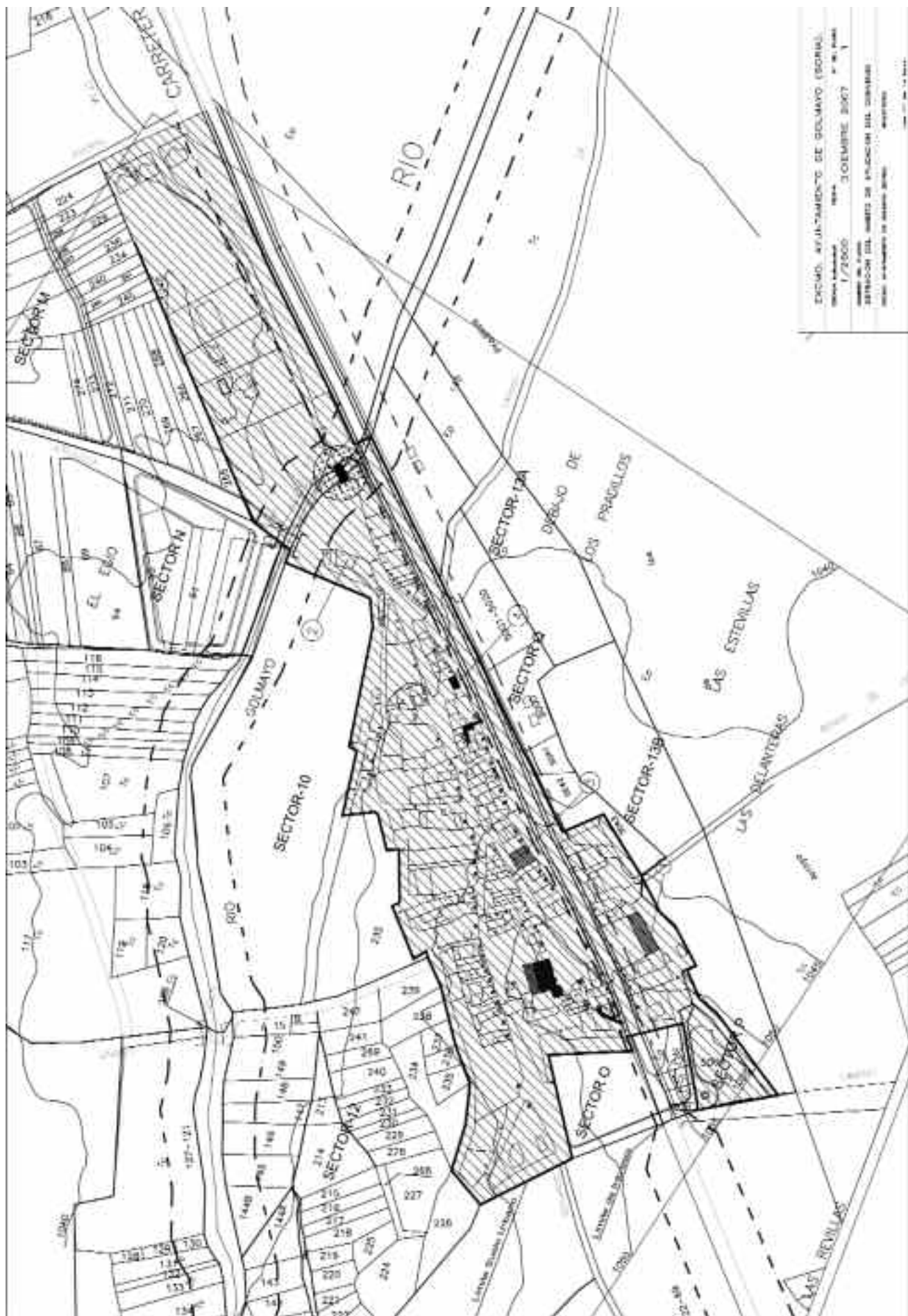
En virtud de lo expuesto el Banco ..... se compromete a pagar al Ayuntamiento de Golmayo de inmediato y contra la presentación de una petición por escrito, que no es necesario que se haga por conducto notarial, cualquier cantidad solicitada hasta el importe total de la presente garantía, sin restricciones de ningún tipo. La petición por escrito deberá ir acompañada del certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Golmayo antes referido.

El presente aval se mantendrá en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Golmayo autorice su cancelación.

El aval que consta en el presente escrito es irrevocable

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número .....

En ..... , a ..... de ..... de .....



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

**SECCIÓN RELACIONES LABORALES**

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Ideca, S.L y Rex Lara, S.L.

Código: 4200472

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de las empresas Ideca, S.L. y Rex Lara, S.L., recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 19 de febrero de 2009 y suscrita el anterior día 17, por la que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2009 y otros conceptos.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS IDECA, S.L. Y REX LARA.S.L.

Asistentes:

Por la parte Empresarial:

D. Óscar Rodríguez Marco

D. Carlos Tundidor Irigoyen

Por CC.OO:

D. José Antonio Silva Gómez

D. Juan José Cardenal Palomar

En Soria, siendo las 20:00 del día 17 de febrero de 2009 se reúnen en los locales de la Empresa las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo y a la vista de que el IPC real del año 2008 se ha situado en el 1,40%, conforme a lo pactado en el artículo 5. Procede pues, calcular las tablas del 2009 incrementando las del año 2008 en un 1,50% (IPC real del año 2008 ajustado al medio punto por encima). Se incorpora a la presente acta las tablas correspondientes, que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2009.

Complemento de antigüedad. trienio.....33,20 €

Plus de transporte mes .....25,46 €

Horas nocturnas (50) mes .....53,03 €

Horas nocturnas (25) mes .....26,52 €

Tabla Salarial 2009

Salario Base/Mes

Oficial Administrativo.....954,61 €

Auxiliar Administrativo.....763,69 €

Taquillero/a .....763,69 €

Portero/Acomodador.....763,69 €

Personal de mantenimiento.....763,69 €

Dependientes/as .....763,69 €

Personal de Limpieza .....763,69 €

Operador de Cabina .....890,97 €

Complementos:

Encargado de Sala.....63,64 €

Los incentivos tendrán un incremento de 1,5% sobre los incentivos que tengan en la nomina del 2008.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en sextuplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.

Soria, 24 de febrero de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 704

---

**SECCIÓN RELACIONES LABORALES**

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Industrias Siderometalúrgicas

Código: 4200155

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de las Industrias Siderometalúrgicas, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 26/02/09 y suscrita en fecha 24/02/09 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales provisionales para el año 2009 y otros conceptos.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDERO-METALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Juan Antonio Madurga Sánchez

D. Antonio Hernández Fernández  
 D. Sergio García García  
 Dña. Elva Rodríguez Merino (Asesora)  
 Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)  
 Por UGT:  
 D. Carlos J. García Lázaro  
 Por CC.OO:  
 D. Leonardo Martínez Vignatti

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 24 de febrero de 2009 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Siderometalúrgico de la Provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 13º se establece que si el IPC real resultase superior al IPC previsto se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2008, al haber sido el IPC real del 2008 un 1,4% no procede revisión. En consecuencia, procede a aplicarse una revisión consistente en incre-

mentar un 3% los salarios del año 2008. Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2009.

El plus de nocturnidad del artículo 17º se fija en 10,30 euros por jornada trabajada con efectos igualmente del 1 de enero de 2009.

El plus de turnicidad del artículo 18º se fija en 61,80 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2009.

El plus de productividad del artículo 22º se fija en 82,40 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2009.

Las dietas del artículo 25º se fijan en las siguientes cuantías, media dieta 19,57 euros y dieta completa 61,80 con efectos igualmente del 1 de enero de 2009.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y publicación y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2009 CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALURGICO  
 DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Categorías:	Salario base. Mes natural	Plus asistencia y puntualidad hora trabajada	Plus actividad hora trabajada	Salario base anual	Plus asist. y puntua- lidad anual	Plus actividad anual	Salario año	Hora extra lun.-vie.	Hora extra sab.- fest. - no lab.
REMUNERACION MENSUAL									
<b>TÉCNICOS TITULADOS:</b>									
Ingeniero y Título Superior	1.160,86	0,467	1,010	16.252,09	913,81	1.975,80	19.141,69	15,33	21,90
Peritos e Ingenieros Técnicos	1.009,37	0,467	1,010	14.131,24	913,81	1.975,80	17.020,84	13,63	19,47
Graduados Sociales	947,90	0,467	1,010	13.270,58	913,81	1.975,80	16.160,19	12,94	18,49
Maestros Industriales	928,71	0,467	1,010	13.002,01	913,81	1.975,80	15.891,61	12,73	18,18
<b>TECNICOS DE TALLER:</b>									
Delineante Proyectista	947,90	0,467	1,003	13.270,58	913,81	1.962,29	16.146,68	12,93	18,47
Delineante de Primera	892,77	0,467	0,871	12.498,78	913,81	1.704,12	15.116,71	12,11	17,30
Delineante de Segunda	873,60	0,467	0,876	12.230,44	913,81	1.712,92	14.857,17	11,90	17,00
Jefe Organización	947,90	0,467	1,003	13.270,58	913,81	1.962,29	16.146,68	12,93	18,47
Técnico Organización de 1ª	892,82	0,467	0,876	12.499,53	913,81	1.712,92	15.126,26	12,11	17,31
Técnico Organización de 2ª	873,60	0,467	0,876	12.230,44	913,81	1.712,92	14.857,17	11,90	17,00
Auxiliar	846,09	0,467	0,838	11.845,26	913,81	1.638,71	14.397,77	11,53	16,47
<b>TECNICOS DE TALLER</b>									
Jefe de Taller	947,81	0,467	0,997	13.269,33	913,81	1.951,10	16.134,23	12,92	18,46
Maestro de Primera	900,48	0,467	0,871	12.606,79	913,81	1.704,12	15.224,72	12,19	17,42
Maestro de Segunda	892,77	0,467	0,871	12.498,78	913,81	1.704,12	15.116,71	12,11	17,30
Contra maestre	900,48	0,467	0,871	12.606,79	913,81	1.704,12	15.224,72	12,19	17,42
Encargado	869,68	0,467	0,871	12.175,47	913,81	1.704,12	14.793,40	11,85	16,93
Capataz	858,19	0,467	0,859	12.014,60	913,81	1.679,43	14.607,84	11,70	16,71
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>									
Jefe de Primera	947,81	0,467	1,010	13.269,33	913,81	1.975,64	16.158,77	12,94	18,49
Jefe de Segunda	928,64	0,467	0,997	13.000,99	913,81	1.950,67	15.865,47	12,71	18,15
Oficial de Primera	892,77	0,467	0,871	12.498,78	913,81	1.704,17	15.116,76	12,11	17,30
Oficial de Segunda	873,54	0,467	0,871	12.229,56	913,81	1.704,17	14.847,54	11,89	16,99
Auxiliar	846,03	0,467	0,834	11.844,37	913,81	1.630,70	14.388,88	11,52	16,46
Viajante. Comercial	892,77	0,467	0,871	12.498,78	913,81	1.704,17	15.116,76	12,11	17,30
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>									
Listero	846,03	0,467	0,833	11.844,37	913,81	1.630,03	14.388,21	11,52	16,46
Almacenero	846,03	0,467	0,833	11.844,37	913,81	1.630,03	14.388,21	11,52	16,46
Chófer de Camión	890,24	0,467	0,821	12.463,39	913,81	1.605,03	14.982,23	12,00	17,14
Chófer de Turismo	873,56	0,467	0,795	12.229,91	913,81	1.555,23	14.698,94	11,77	16,82
Guarda Jurado	836,46	0,467	0,770	11.710,44	913,81	1.505,43	14.129,67	11,32	16,17

Categorías:	Salario base. Mes natural	Plus asistencia y puntualidad hora trabajada	Plus actividad hora trabajada	Salario base anual	Plus asist. y puntua- lidad anual	Plus actividad anual	Salario año	Hora extra lun.-vie.	Hora extra sab.- fest. - no lab.
Vigilante	836,46	0,467	0,745	11.710,44	913,81	1.457,15	14.081,39	11,28	16,11
Ordenanza	828,13	0,467	0,732	11.593,89	913,81	1.432,45	13.940,15	11,16	15,95
Telefonista	828,13	0,467	0,732	11.593,89	913,81	1.432,45	13.940,15	11,16	15,95
Portero	828,13	0,467	0,732	11.593,89	913,81	1.432,45	13.940,15	11,16	15,95

REMUNERACION DIARIA

PERSONAL DE OFICIO

Oficial Primera	29,67	0,467	0,821	12.610,73	913,81	1.605,33	15.129,87	12,12	17,31
Oficial Segunda	29,12	0,467	0,795	12.374,61	913,81	1.555,94	14.844,36	11,89	16,98
Oficial Tercera	28,57	0,467	0,770	12.143,86	913,81	1.505,71	14.563,38	11,66	16,66
Carretillero	28,57	0,467	0,770	12.143,86	913,81	1.505,71	14.563,38	11,66	16,66

PERSONAL OBRERO

Especialista	28,26	0,467	0,745	12.009,71	913,81	1.457,15	14.380,66	11,52	16,45
Peón	27,72	0,467	0,732	11.778,96	913,81	1.432,45	14.125,21	11,31	16,16

Soria, 27 de febrero de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

705

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea aérea de media tensión a 13,2 KV y centro de transformación intemperie de 100 KVA, para suministro a viviendas en Sotillo del Rincón (Soria). Expte. 9.633 8/2009*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Nuevos suministros.
- c) *Características:*

- Ramal de línea aérea trifásica, de derivación de la "Línea Piqueras STR Soria-Este" en el apoyo nº 1345, de 97 m. de longitud, apoyos metálicos, conductor LA-56.

- C.T. aéreo sobre apoyo metálico de fin de línea, transformador de 100 KVA relación 13,2-20 kV B2, lado de baja tensión protegidos en caja general sobre el mismo apoyo con interruptor y fusibles.

- Red de baja tensión trifásica B-2, subterránea bajo tubo, conductores 3x1x150+1x25 tipo RZ1-K 0,6/1 kV.

- d) *Presupuesto:* 31.159,87 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servi-

cio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 16 de febrero de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez.

738

---

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO

Solicitada por D. Tomás Martínez San José, en representación de la Asociación de Cazadores de San Leonardo, con domicilio en San Leonardo de Yagüe (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.465, con vigencia hasta 31 de marzo de 2014, ubicado en San Leonardo de Yagüe, término municipal de San Leonardo de Yagüe, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 2 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez.

754

---

ANUNCIO

Solicitado por D. Félix Ángel Hernando Alonso, en representación de la Asociación de Cazadores la Amistad de Torrevicente, con domicilio en Soria, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.250, ubicado en Torrevicente, término municipal de Retortillo de Soria (Soria), con vigencia hasta 31/03/2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 4 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez.

766

---

## ANUNCIO

Solicitada por D. Juan Arroyo Izquierdo en representación de la Asociación de Cazadores de Aldea de San Esteban, con domicilio en San Esteban de Gormaz, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.412, ubicado en Aldea de San Esteban, término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), con vigencia hasta 31/03/2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 4 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 767

- - -

## ANUNCIO

Solicitada por D. Juan Expósito García, en representación del Club Deportivo de Cazadores de Aylagas, con domicilio en Aylagas (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.136, con vigencia hasta 31 de agosto de 2014, ubicado en Aylagas, término municipal de Valdemaluque, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 2 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 772

- - -

## ANUNCIO

Solicitada por D. David Gil Antona, en representación de la Asociación de Vecinos "Santa Isabel", con domicilio en Valdanzo, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.129, ubicado en Valdanzo, término municipal de Langa de Duero (Soria), Miño de San Esteban (Soria) y Maderuelo (Segovia), con vigencia hasta 31/03/2019, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 3 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 773

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**


---

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE SORIA**

## EDICTO

*Dña. María Inés García Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria.*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 119/08

En Soria a 22 de diciembre de 2008.

Vistos por mi Dª María José Martín Argudo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 1 de Soria y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario N.º 746/05, a instancias de Doña Antonia Lafuente Llorente, contra los demandados que constan en los autos, ha dictado la siguiente:

## FALLO

Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Yáñez Sánchez en nombre y representación de Doña Antonia Lafuente Llorente contra los demandados siguientes: Comunidad de Propietarios de C/Santa Clara N.º 26 y 28 de Soria, Don Juan José Martín Vega, Doña María del Carmen Andrés Romera, D. Antonio Ruiz García, Doña Manuela Pico Redondo, D. José Oteo de Miguel, Doña Faustina Muñoz Velázquez, Don Laurentino Ajenjo Paredes, Doña María Teresa Silverio Ojuel, Don José Luis Chain García, Doña María Ángeles Gómara González, Doña María Teresa Campanario Muñoz, Don José González Vidal, Doña Sagrario Genma Gómez Hernández, Doña Manuela Isabel de las Iglesias Briongos, Don José Luis Sanz García, Doña María Dolores San Miguel Bartolomé, Don Jesús Acero Domínguez, Doña María Nieves Lafuente López, Don Teodoro Arranz González, Doña Esperanza Barrio Vicente, Don Pascual Lázaro Poza, Doña María del Pilar de León Cortés, Don Ángel Andrés Vallejo, Doña María Teresa Chain García, Don Benito Rollan González, Don Antonio Ortega Rodríguez, Don Juan A. Santa Barbara Hernández, Don Diego Arranz Barrio, Don Manuel Velasco Arcos, Don Félix López Peñaranda, Don José Herrera González, Doña María del Carmen López Casariego, Doña Carmen de la Morena de La Morena, Doña Justa López Peña, Don Roberto García Fernández, Doña Victorina Moreno Molina, Doña Josefa Llorente Rodríguez, Don José Luis de las Iglesias Briongos, Don Pedro García Mingo (Herederos), Doña Isabel Gozávez Escobar, D. Juan José Martín Vega, Doña Valentina Ramos Ramos, Doña Mercedes Hernández Ramos, Don Eduardo Zarzuelo Pachecho, Doña Josefa Chico Jiménez, Don Vicente Soria López, en consecuencia debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas con todos los pronunciamientos favorables.

Se imponen las costas causadas a la parte actora, doña Antonia Lafuente Llorente.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Soria, en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, ex artículo 457,1 de la LEC.

Así por esta mi resolución lo acuerdo, mando y firmo, Dª María José Martín Argudo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 1 de Soria y su partido. Doy fe.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior resolución por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción N.º 1 de Soria y su partido en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Josefa Chico Jiménez, Vicente Soria López, Presentación Hernández Ramos, Eduardo Zarzuelo Pacheco, Josefa Llorente Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Soria, 25 de febrero de 2009.- La Secretaria, María Inés García Alonso. 762

## JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de Menores de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de siguen autos de Expediente de Reforma nº 35/08 y se señala audiencia para el próximo día 31 de marzo de 2009 a las 10:30 horas de la mañana, y se acuerda citar al representante legal y responsable civil solidario Don Luis Antonio Borges Pascual, con domicilio desconocido.

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en auto de fecha de hoy se ha acordado citar al representante legal del menor y responsable civil solidario Luis Antonio Borges Pascual a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2009 a las 10,30 horas en la sede de este Juzgado, en C/ Aguirre, 3, al objeto de celebrar la Audiencia señalada para la fecha expresada.

La citación al menor se ha hecho con la advertencia de que su ausencia injustificada cuando ha sido citado personalmente, no será causa de suspensión de la Audiencia, cuando el Juez, a solicitud del Ministerio Fiscal, y oída la defensa, estime que existen elementos suficientes para el enjuiciamiento, cuando la medida solicitada por el Ministerio Fiscal no exceda de dos años de internamiento.

Y para que la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sirva de citación en forma de su condición de representante legal y responsable civil solidario a D. Luis Antonio Borges Pascual, padre del menor Vanessa Borges Pérez, expido el presente en Soria, a 3 de marzo de 2009.- La Secretaria, Margarita Jiménez Salas. 758

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Dª. Antonia Pomedas Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria,*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 48/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Gemma Blanco Briongos y Dª. Juana de la Cruz Mateo contra la empresa Vicemontoya, S.L., se ha dictado auto de fecha 3-3-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.Sª. ACUERDA: Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de Juana de la Cruz Mateo y por la cuantía cuyo importe total asciende a 2.341,89€ que el FOGASA le ha satisfecho en concepto de salarios. - Notifíquese esta resolución a la parte actora y al FGS, haciéndolo a la empresa demandada mediante su publicación por edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al representante legal de Vicemontoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 3 de marzo de 2009.- La Secretaria, Antonia Pomedas Iglesias. 739

---

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Dª. Antonia Pomedas Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria,*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 21/2005 y Ac. de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Elva Robles Pérez y Dª. Visitación Hernando Esteban contra la empresa Industrias de la Alimentación Rondres, S.L., se ha dictado auto de fecha 3-3-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.Sª. ACUERDA: Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los créditos de las trabajadoras de la empresa Industrias de la Alimentación Rondres, María Elva Robles Pérez y Visitación Hernando Esteban por las cuantías de 3.115,05 euros 6.508,95 euros, 1.155,53 euros, distribuidas de la siguiente forma: a María Elva Robles Pérez 1.501,51€ de salarios y 1.155,53 € de indemnización y a Visitación Hernando Esteban 1.613,54 € de salarios y 6.508,95 € de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las parte actora y al FGS en legal forma haciéndolo a la empresa demandada mediante su publicación por edictos a publicar en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** por encontrarse la empresa demandada en paradero desconocido. Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al representante legal de Industrias de la Alimentación Rondres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 3 de marzo de 2009.- La Secretaria, Antonia Pomedas Iglesias. 740

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria